

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/AC.138/SC.III/SR.15-19  
28 junio 1972

ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES-  
INGLES

---

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS  
Y OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

SUBCOMISION III

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES 15a. A 19a.

Celebradas en la Sede, Nueva York,  
del 1.º al 27 de marzo de 1972

Presidente:

Sr. Van der ESSEN

Bélgica

Relator:

Sr. IGUCHI

Japón

La lista de participantes figura en los documentos A/AC.138/INF.6 y Add.1 a 7.

## INDICE

	<u>Página</u>
<u>15a. sesión</u> . . . . .	3
Organización de los trabajos	
<u>16a. sesión</u> . . . . .	11
Declaración del Presidente de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental	
Informe a la Subcomisión sobre la Conferencia Técnica de la FAO sobre la contaminación de las aguas del mar y sus efectos sobre los recursos vivos y la pesca	
Informe sobre el Convenio de Oslo para la prevención de la contami- nación marina provocada por vertidos desde buques y aeronaves	
Debate general - La contaminación de los mares	
Organización de los trabajos	
<u>17a. sesión</u> . . . . .	31
Debate general - La contaminación de los mares ( <u>continuación</u> )	
<u>18a. sesión</u> . . . . .	55
Organización de los trabajos	
Debate general - La contaminación de los mares ( <u>continuación</u> )	
<u>19a. sesión</u> . . . . .	73
Debate general - La contaminación de los mares ( <u>continuación</u> )	
Organización de los trabajos	

ACTA RESUMIDA DE LA 15a. SESION

Celebrada el miércoles 1.º de marzo de 1972, a las 16 horas

Presidente:

Sr. Van der ESSEN

Bélgica

/...

## ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El PRESIDENTE da la bienvenida a los representantes de los cinco Estados que no participaron el año pasado en los trabajos de la Subcomisión, a saber China, Fiji, Finlandia, Nicaragua, y Zambia. Recuerda que el debate general no se ha cerrado y sugiere que se permita a las delegaciones que lo deseen, especialmente a las que acaba de mencionar, la posibilidad de intervenir en él. A este respecto, señala a la atención de los miembros el párrafo 121 del informe de la Comisión a la Asamblea General (A/8421), en el que se formulan cuatro cuestiones relativas al mandato de la Comisión, y cree que sería interesante que los representantes que deseen hacer uso de la palabra en el debate general traten de dar una respuesta a estas preguntas, en nombre de sus delegaciones. Además, convendría brindar al Director Adjunto del Servicio de Asuntos Económicos y Técnicos del Mar la posibilidad de informar a la Subcomisión acerca de los progresos efectuados por otros órganos de las Naciones Unidas. Por otra parte, algunas delegaciones tal vez podrían suministrar información sobre los arreglos bilaterales y regionales concertados después del último verano, por ejemplo, en lo que respecta a la Convención regional para prohibir la descarga en el mar de productos contaminantes, considerada en Oslo por los Estados ribereños del Atlántico nordeste. Por último, el cuarto período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano se celebrará próximamente en Nueva York, y la Subcomisión podría solicitar al Secretario General de la Conferencia que le ponga al corriente de los progresos alcanzados en la esfera de la lucha contra la contaminación de los mares.

El Sr. ZEGERS (Chile) apoya, en conjunto, el plan de trabajo esbozado por el Presidente. Recalca sin embargo que, teniendo en cuenta el mandato de la Subcomisión, ésta debe estudiar las cuestiones relativas a la contaminación y a la preservación del medio marino, aunque estos asuntos sean examinados por otros órganos. También sería muy útil, entre otras cosas, que la delegación del Canadá, facilitase a la Subcomisión información sobre el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la contaminación de los mares que se celebró en Ottawa del 8 al 12 de noviembre de 1971. Convendría también, según ha indicado el Presidente, que la delegación de Noruega hiciese una breve exposición sobre los trabajos realizados en Oslo y que se proporcione información a la

/...

(Sr. Zegers, Chile)

Subcomisión sobre los puntos que se proyecta examinar en una reunión que se celebrará más adelante en Islandia. Por su parte, el representante de la UNESCO podría dar indicaciones sobre los trabajos efectuados en París por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental en lo que se refiere al plan de reunión y conservación de datos oceanográficos. Por último, en lo que respecta a la preservación del medio marino, sería interesante que el representante de la FAO informase a los miembros de la Subcomisión sobre la labor del Comité de Pesca de esta Organización, relativos a la pesca en alta mar.

El Sr. VINDENES (Noruega) está dispuesto a dar a la Subcomisión, en una sesión posterior, informaciones sobre los trabajos efectuados en Oslo con respecto a la Convención regional relativa a la descarga en el mar de productos contaminantes.

El Sr. BEESLEY (Canadá) desea hacer algunas observaciones preliminares con respecto al programa de trabajo sugerido por el Presidente. No debe retrasarse demasiado el examen de las cuatro cuestiones formuladas en el párrafo 121 del informe de la Comisión a la Asamblea General (A/8421), porque este punto ya se estudió extensamente el año pasado. Hay otras cuestiones que revisten mayor importancia, especialmente la de las relaciones entre la Conferencia de Estocolmo, la OCMI y la Conferencia sobre el derecho del mar, prevista para 1973. La Subcomisión debe examinar cuáles son los puntos concretos que deben ser estudiados por estas entidades. Por otra parte, conviene que la Subcomisión obtenga información sobre las actividades de la OCMI, para tomarlas como orientación, y que la OCMI esté al corriente de los trabajos de la Subcomisión y reciba de ésta indicaciones útiles para llevar a cabo las labores que le incumben. Asimismo, no basta con que la Subcomisión conozca los informes relativos a la Conferencia de Estocolmo; también es necesario que haga conocer sus opiniones sobre las cuestiones del derecho del mar, especialmente los asuntos relativos a la contaminación marina, que figuran en esos informes, cuando ellas le interesen. Como ha observado el representante de Chile, también es preciso que se informe detalladamente a la Subcomisión sobre las reuniones celebradas en París por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental acerca de los Sistemas de Adquisición de Datos Oceánicos y sobre la anterior Conferencia sobre contaminación marina de la FAO. Se dan luego ejemplos concretos de cuestiones de derecho del mar suscitadas en esas conferencias. Con respecto a la labor preparatoria de la OCMI

/...

(Sr. Beesley, Canadá)

acerca de una convención sobre la descarga de productos contaminantes en el mar, surge la cuestión de que todas las partes en la convención sean responsables de la vigilancia y de la observancia de dicha convención de manera que los "Estados puerto" y los Estados de pabellón compartan esa responsabilidad. Por lo tanto, la convención propuesta puede brindar una oportunidad para lograr un verdadero adelanto en el derecho del mar como primer ejemplo de la "delegación de poderes" de los Estados de pabellón en los Estados ribereños. En relación con la Conferencia de los SADO, corresponde probablemente a la Conferencia sobre el derecho del mar de 1973 tratar de resolver el conflicto que existe entre el deseo de los Estados ribereños de controlar las investigaciones científicas en los fondos marinos y en las aguas adyacentes a sus costas y el deseo general de libertad de investigación científica y de libre intercambio de resultados. Con respecto a la propuesta convención sobre descargas en el océano, la Subcomisión debe considerar si las medidas complementarias que se tomen acerca de la convención después de la reunión de Estocolmo deberán corresponder a la OCEMI o a la conferencia sobre el derecho del mar. Es absolutamente indispensable que la cuestión de la contaminación de los mares se aborde de manera coherente, completa y coordinada; se evitará así que órganos diferentes, e incluso servicios administrativos gubernamentales diferentes, adopten posiciones diversas, lo que podría originar conflictos. Ciertamente conviene, como ha dicho el Presidente, conocer lo que las diversas delegaciones tal vez tengan que decir con respecto a las cuestiones relativas al mandato de la Comisión, pero la delegación del Canadá cree, por su parte, que el mandato es muy amplio y que la Subcomisión debería ahora procurar ante todo mantenerse al corriente de todos los nuevos acontecimientos que ocurran en la esfera que le interesa y discutir las nuevas cuestiones planteadas en sus declaraciones por algunas delegaciones.

En lo que respecta al informe sobre el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la contaminación de los mares (A/CONF.48/IWGMP.II/5), la delegación del Canadá desea señalar ciertos puntos importantes, en especial los objetivos enunciados en el párrafo 11 de dicho informe. La Subcomisión debe asegurarse que se señalen debidamente estos objetivos a la atención de los participantes en la Conferencia de Estocolmo, así como los 23 principios enumerados en el mismo párrafo. Se observará que estos principios acentúan esencialmente las responsabilidades de los Estados costeros, pero que no se concentran en los derechos de tales

/...

(Sr. Beesley, Canadá)

Estados, con excepción del principio 21, que afirma que dichos Estados podrían tomar las medidas que desearan cuando sus intereses se vieran amenazados por un grave peligro como consecuencia de un accidente en alta mar. Se observará también que la delegación del Canadá ha propuesto otros tres principios que se enuncian en el párrafo 12 del informe y que precisarían los derechos de los Estados costeros. Unas 22 delegaciones, enumeradas en el párrafo 13, han indicado que, a grandes rasgos, aprobarían estos principios. En lo que se refiere a las descargas en el océano, debe esperarse que se logren progresos en la Conferencia de Estocolmo. Sin embargo, si, por falta de tiempo, no se lograra resolver completamente el problema evidentemente sería preciso determinar si sería la OCMI o la Conferencia sobre el derecho del mar el órgano encargado de proseguir con el examen de la cuestión. La delegación del Canadá espera que las otras delegaciones estudien atentamente el informe sobre el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la contaminación de los mares (A/CONF.48/IWGMP.II/5) y formulen observaciones al respecto.

El Sr. ARIAS SCHEIBER (Perú) destaca que si se desea llegar a un acuerdo sobre una reglamentación relativa al espacio oceánico, es necesario que un órgano proceda al examen general de todas las cuestiones en juego. De la resolución 2750 (XXV) de la Asamblea General se desprende claramente que corresponde a la Comisión y a su Subcomisión III ocuparse de la protección del medio marino y especialmente de la prevención de la contaminación. Sería lamentable que se llegase a acuerdos internacionales parciales después de los trabajos efectuados por otros órganos. Convendría también que el Presidente de la Subcomisión comunicase el mandato de ésta a los otros órganos de las Naciones Unidas que estudian los problemas del medio marino. Por otra parte, es necesario que se convoque en un futuro próximo una conferencia especial sobre el derecho del mar, que examine estos problemas en conjunto.

El Sr. PARDO (Malta) suscribe las observaciones formuladas por el representante del Canadá en lo que respecta a las cuestiones más urgentes. También piensa que el mandato de la Comisión es extenso y espera que los diferentes puntos de vista expresados al respecto el año pasado se reconcilien rápidamente, de manera que la Subcomisión pueda abordar pronto la cuestión de los principios generales que deberán definirse con miras a la preservación del medio marino.

/...

El Sr. GONZALEZ GALVEZ (México) está muy preocupado, al igual que los representantes del Canadá y del Perú, por el peligro de que haya duplicación de esfuerzos. Es importante que el mandato de la Comisión, y especialmente el de su Subcomisión III, sea puesto en conocimiento de los otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los problemas del mar y deben tomarse medidas en la próxima Asamblea General para aclarar la situación.

El Sr. BAUM (Director Adjunto del Servicio de Cuestiones Económicas y Técnicas del Mar) da las gracias al representante del Canadá por haber presentado con claridad el informe sobre el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la contaminación de los mares (A/CONF.48/IWGMP.II/5). Los puntos más importantes de este documento son los párrafos 10 y 11, como lo ha destacado el representante del Canadá, y los proyectos de artículos sobre los desagües en el océano, de los que se ocupan los párrafos 14 a 19.

Como ha dicho el Presidente, conviene continuar con el intercambio de informaciones sobre los trabajos emprendidos para preparar la Conferencia de Estocolmo, ya que esta Conferencia, sin duda alguna, podrá aprovechar las deliberaciones de la Subcomisión III. El Secretario General de la Conferencia estará pronto de paso en Nueva York para participar en el cuarto período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia, y es de esperar que se tomen medidas para que informe a la Subcomisión acerca del estado en que se encuentran los trabajos de dicha Comisión y de las actividades previstas para la propia Conferencia. Por otra parte, el Presidente de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental también estará próximamente en Nueva York y podrá sin duda proporcionar a la Subcomisión informaciones sobre los trabajos de este organismo.

El PRESIDENTE propone que se invite al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, a un representante de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y a un representante de la FAO a que den a la Subcomisión informaciones sobre las actividades de estos organismos.

Así queda acordado.

/...

El Sr. KODMANI (Organización Consultiva Marítima Intergubernamental) observa que la OCMI es depositaria de la Convención internacional para la prevención de la contaminación de las aguas del mar por los hidrocarburos y que está dispuesta en su condición de tal, a colaborar con la Subcomisión III y con la Conferencia sobre el derecho del mar. En efecto, es indispensable que la OCMI esté asociada a estos trabajos. La Asamblea y el Consejo de la Organización han solicitado, por otra parte, que ésta tenga en cuenta los resultados de los trabajos de la Conferencia de Estocolmo y de la Conferencia sobre el derecho del mar. Por último, en lo que respecta al problema de los desagües en el océano, la OCMI está pronta a hacerse cargo del asunto si se le confía esta responsabilidad.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.

/...

ACTA RESUMIDA DE LA 16a. SESION

Celebrada el viernes 10 de marzo de 1972 a las 15.15 horas

Presidente:

Sr. van der ESSEN

Bélgica

/...

## DECLARACION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION OCEANOGRAFICA INTERGUBERNAMENTAL

El Sr. LANGERAAR (Presidente de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental) se felicita de tener la oportunidad de describir los antecedentes y los resultados de la Conferencia Preparatoria de Expertos Gubernamentales para formular un proyecto de convención sobre la condición jurídica de los sistemas de adquisición de datos oceánicos celebrada en París en febrero de 1972 con el auspicio de la UNESCO y la OCMI.

El conocimiento que el hombre posee del océano, el fondo del océano y sus recursos vivos y no vivos es peligrosamente limitado en comparación con su capacidad técnica de influir en el medio acuático. A menudo se ha dicho que si la exploración del espacio es una misión, la oceanografía es una obligación, y es grato observar que en este momento está empezando a surgir el "espíritu de misión" que durante tanto tiempo faltó en la exploración del océano. La Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional contribuye a promover este cambio de actitud.

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) hace todo lo posible, dentro de sus atribuciones y de los medios a su disposición, por responder a las peticiones de asesoramiento científico, aunque su conocimiento de los océanos es escaso. La investigación científica pura de los océanos es una necesidad absoluta. Sin embargo, los datos primarios que produce requieren evaluación, lo cual a su vez exige la formación de científicos y expertos. Gracias a la labor de la Comisión de los Fondos Marinos y Oceánicos, de la UNESCO y de otras organizaciones regionales o internacionales, la formación de expertos en las ciencias del mar finalmente está empezando a recibir la atención que merece.

La obtención de conocimientos más profundos sobre los océanos requiere que todas las comunidades orientadas hacia ellos reúnan en un fondo común su pericia y su experiencia en la lucha por un medio marino más seguro, más limpio, más sano y más productivo. Las investigaciones deben desarrollarse firmemente sin perjuicio de otros usos legítimos de los océanos y sin perder de vista las necesidades especiales de las naciones en desarrollo. Entre las técnicas de investigación están la observación costosa, pero sumamente productiva, de los océanos por satélite, la investigación mediante barcos oceanográficos, buques faro y barcos meteorológicos,

/...

(Sr. Langeraar)

y el uso de plataformas petroleras, islas faro, boyas ancladas o flotantes, medidores de mareas y de oleaje y barcos especiales. Muchos aparatos de medición reúnen datos sobre parámetros oceánicos no sólo en una zona geográficamente definida sino también a grandes profundidades, y por consiguiente están provistos de sensores que penetran varios cientos de metros de agua. Los datos se transmiten directamente a una estación costera o se almacenan en una memoria electrónica que suministra determinados tipos de información a la orden de un satélite.

En los sistemas de adquisición de datos oceánicos (SADO) se usan todos estos métodos de investigación. Los instrumentos necesarios son a menudo grandes y pesados, y siempre muy costosos. Ha habido buenas razones para estudiar la situación jurídica de los SADO. Estos instrumentos no sólo pueden ser dañados por otros usuarios legítimos del océano, sino que también pueden ellos mismos causar daños a barcos que se dedican inocentemente a actividades legítimas. Por consiguiente, se ha encargado a un grupo de trabajo de la COI que prepare el texto fundamental de una convención que abarque dichos problemas y sirva de base para nuevas deliberaciones de un grupo de expertos gubernamentales.

Durante el debate general preliminar de la Conferencia Preparatoria de dichos expertos, surgió el consenso de que la convención no debía afectar cuestiones más amplias fundamentales para el derecho del mar, puesto que ello prejuzgaría las decisiones que deben tomarse en otra parte. Algunas delegaciones creyeron que la Conferencia de Plenipotenciarios que se convocaría para aprobar la convención sobre los SADO no debía celebrarse hasta que la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar hubiera terminado su labor y presentado su informe. En cambio, otras delegaciones creyeron que la aprobación de la convención sobre los SADO no debía ligarse a los resultados de la Conferencia sobre el Derecho del Mar y que la convención debía limitarse a especificar normas para la colocación y el uso de los SADO a fin de garantizar la protección de esos sistemas y la seguridad de la navegación.

También hubo consenso sobre las ventajas para la comunidad internacional de la adopción de normas como las proyectadas en el proyecto de convención. El desarrollo del Sistema Mundial Integrado de Estaciones Oceánicas (SMIEO) se mencionó como indicación del crecimiento y la importancia futuros de los SADO. El SMIEO, aunque esencialmente mundial en su concepción, requerirá el establecimiento de redes

/...

(Sr. Langeraar)

de medición regionales, elegidas sobre la base de factores ambientales. Toda plataforma de observación que forme parte de una red del SMIEO debe ser considerada un sistema de adquisición de datos oceánicos.

Al resumir el debate general, el Presidente de la Conferencia observó que correspondería a la Conferencia General de la UNESCO y a la Asamblea de la OCMI tomar toda decisión adicional que se considerara necesaria si la Conferencia sobre el Derecho del Mar fuera aplazada o tardara más de lo previsto en llegar a sus conclusiones. Se hizo un detenido examen de la necesidad de atribuir nacionalidad a los SADO. Se señaló que esto prejuzgaría el resultado de la Conferencia sobre el Derecho del Mar, en particular en lo que se refiere a los SADO fijados en el fondo del mar. El derecho de emplazar SADO también fue examinado, en vista de la inferencia de que existía una relación entre el emplazamiento y el principio de la libertad de la alta mar, principio que había sido examinado. Varios artículos del proyecto de Convención fueron reformulados, y varios puntos controvertidos se dejaron abiertos.

El Sr. ZEGERS (Chile) se felicita de la larga colaboración entre el Presidente de la COI y la Comisión de los Fondos Marinos y Oceánicos. En vista del vínculo necesario entre la investigación científica y los SADO, el orador sugiere que se facilite a la Subcomisión el proyecto de convención que ha resultado de la Conferencia Preparatoria, así como los datos básicos examinados en ella. También vería con agrado que el Presidente de la COI hiciera una declaración sobre la labor de la COI.

#### IMPORTE A LA SUBCOMISION SOBRE LA CONFERENCIA TECNICA DE LA FAO SOBRE LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS DEL MAR Y SUS EFECTOS SOBRE LOS RECURSOS VIVOS Y LA PESCA

El Sr. NEEDLER (Canadá) dice que, aunque fue Presidente de la Conferencia Técnica de la FAO sobre la contaminación de las aguas del mar y sus efectos sobre los recursos vivos y la pesca celebrada en Roma en diciembre de 1970, informa a la Subcomisión en calidad de representante del Canadá. El informe oficial de la Conferencia puede verse en el Informe de la FAO sobre Pesquerías No. 99.

La mayoría de los participantes fueron científicos que representaban a gobiernos, universidades e industrias, y la mayoría de los demás habían tenido experiencia en el estudio y control de la contaminación. La Conferencia hizo una contribución

/...

(Sr. Needler, Canadá)

importante a la base científica necesaria para emprender el control de la contaminación. Su informe, que se transmitió a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y a la Comisión Preparatoria de dicha Conferencia, proporciona antecedentes igualmente importantes para la labor de la Subcomisión.

La Conferencia no reveló ninguna prueba de que la contaminación ya hubiera producido daños a los recursos pesqueros en la alta mar. El orador subraya, sin embargo, que, con esta salvedad, no tiene más buenas noticias que comunicar. La verdad es que, primero, hay ya muchos casos de contaminación alrededor de las orillas de los océanos que han dañado seriamente los recursos vivos y el valor recreativo de las aguas próximas a la costa, y constituyen una amenaza para la salud pública; estos casos aumentan cada año en número, extensión y gravedad. Segundo, muchas clases de sustancias peligrosas ya están presentes, y su cantidad aumenta aún más rápidamente, en todos los océanos del mundo. El orador cree que, si las tendencias actuales continúan, dentro de un siglo se habrá causado grave daño a los recursos de los océanos mundiales. En vista de que la contaminación del aire aumenta en forma semejante, es imperioso invertir estas tendencias.

Aunque la Conferencia tuvo por objeto proporcionar antecedentes para acometer los problemas de la contaminación marina más bien que formular soluciones, se hicieron en ella algunas recomendaciones. Se señaló la importancia de hacer nuevas y mayores investigaciones sobre todos los aspectos de la contaminación, lo mismo que la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a adquirir la capacidad técnica y científica para participar en el esfuerzo mundial. También se recomendó especialmente que se prohibiera la descarga de residuos tóxicos o sólidos en zonas pesqueras y otras zonas de aguas poco profundas y que se estudiaran a fondo, con carácter urgente, los medios menos peligrosos de descargar residuos en el mar. Se hicieron recomendaciones específicas sobre la contaminación con mercurio, petróleo y plaguicidas. Varias recomendaciones se refirieron a la urgente necesidad de establecer un programa mundial eficaz para vigilar la contaminación del mar, que funcionaría como sistema de alerta anticipada.

/...

(Sr. Needler, Canadá)

Quizá el resultado más importante de la Conferencia haya sido la atención que se dedicó a las fuentes de la contaminación del mar, directas e indirectas. En última instancia, el control de la contaminación del mar debe convertirse en parte del control de la contaminación en general. La Conferencia concluyó que la única forma satisfactoria de control era el control en la fuente, esto es, en el punto en que el contaminante potencial penetra en el medio, sea éste el aire, la tierra o el mar. En la mayoría de los casos esto significa aplicar restricciones, mediante medidas locales bajo jurisdicción nacional, para limitar la introducción de contaminantes a niveles y formas aceptadas como potencialmente inocuas.

El éxito en la lucha contra la amenaza cada vez mayor de la contaminación requiere no sólo cooperación internacional en un sentido técnico sino también el reconocimiento - en medidas nacionales y en medidas internacionales - de que la contaminación dentro de las fronteras nacionales constituye una amenaza potencial para el mar lo mismo que para el medio de los países vecinos. Esta consideración condujo a la delegación del Canadá a copatrocinar, en el período de sesiones anterior de la Subcomisión, un proyecto de resolución sobre medidas preliminares para prevenir y controlar la contaminación del mar. El orador desea aclarar que no se refiere a la divergencia de opiniones, que subsiste, acerca de los méritos relativos del unilateralismo y el multilateralismo, sino al hecho de que todo enfoque realista y eficaz del problema de la contaminación debe ser amplio y requiere medidas nacionales, regionales y mundiales cuidadosamente coordinadas dentro de las administraciones gubernamentales y dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. La próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano proporcionará una oportunidad de establecer un enfoque interdisciplinario de la elaboración del cuerpo jurídico urgentemente necesario para proteger el medio.

INFORME SOBRE EL CONVENIO DE OSLO PARA LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION MARINA  
PROVOCADA POR VERTIDOS DESDE BUQUES Y AERONAVES

El Sr. EVENSEN (Noruega) dice que, por invitación del Gobierno noruego, 12 de los Estados partes en la Convención sobre Pesquerías del Atlántico Nordeste se reunieron en Oslo en octubre de 1971 y redactaron un convenio para la prevención de la contaminación marina provocada por vertidos desde buques y aeronaves. Se creyó

/...

(Sr. Evensen, Noruega)

que un enfoque regional sería natural para el primer intento de concluir un convenio contra la descarga de residuos, y que los Estados interesados tenían obligación especial de proteger las aguas de la región del Atlántico nordoriental. Desgraciadamente, algunos de los Estados invitados no pudieron participar en la Conferencia a causa de la complicada cuestión política de la condición de la República Democrática Alemana. El Convenio fue debidamente firmado por los Estados presentes y constituye de esa manera un importante paso en la lucha contra la contaminación del medio marino y sus recursos vivos.

Pasando a las disposiciones del Convenio, el orador dice que en el preámbulo se subraya que la contaminación del mar tiene muchas fuentes, que se necesita la acción concertada de todos los gobiernos para prevenir y combatir la contaminación del mar y que deben elaborarse productos y procesos para reducir al mínimo la cantidad de residuos nocivos que deben descargarse.

Por el artículo 1, "las Partes Contratantes se obligan a adoptar todas las medidas posibles para impedir la contaminación del mar por sustancias que puedan constituir un peligro para la salud humana, perjudicar los recursos biológicos y la vida marina, reducir las posibilidades de esparcimiento u obstaculizar otros usos legítimos de los mares". El artículo tiene relación en general con la labor de la Subcomisión en cuanto a los intereses que se busca proteger con él, los contaminantes abarcados y el hecho de que el principio que se proclama en él es aplicable al mar en general.

En el artículo 2 se define la zona geográfica a que es aplicable el convenio, excluyendo específicamente el Mar Báltico y el Mar Mediterráneo. Los artículos siguientes contienen diversas disposiciones contra la descarga de residuos.

El artículo 3 es una excepción al enfoque regional de las medidas contra la descarga de residuos. En él, las partes contratantes, adoptando la opinión de que las zonas oceánicas del mundo constituyen una unidad desde el punto de vista ambiental y ecológico, se comprometen a prevenir el desplazamiento del vertido de sustancias nocivas hacia mares situados fuera de la zona del Atlántico nordoriental.

/...

(Sr. Evensen, Noruega)

Con respecto a disposiciones específicas contra la descarga de residuos, en el Convenio se emplea una clasificación de residuos y contaminantes en tres clases, denominadas informalmente la "lista negra", la "lista gris" y la "lista blanca". La lista negra (anexo I del Convenio) indica los contaminantes más peligrosos, cuya descarga se prohíbe absolutamente en el artículo 5. La lista gris (anexo II del Convenio) indica materiales y sustancias que son peligrosos, pero no en la misma medida que las sustancias de la lista negra. El artículo 6 del Convenio, si bien no prohíbe absolutamente las sustancias de la lista gris, restringe rigurosamente las prácticas actuales de descarga estableciendo que estas sustancias no se descargarán sin obtener en cada caso un permiso específico de las autoridades nacionales competentes. En la concesión de estos permisos, las autoridades nacionales deben guiarse por las disposiciones del Convenio. Finalmente, los materiales enumerados en la lista blanca (anexo III del Convenio), que en principio no son nocivos por sí mismos, se regulan en el artículo 7, que establece que tales materiales no pueden descargarse sin la aprobación de las autoridades nacionales competentes. La aprobación a que se refiere este artículo no requeriría necesariamente un permiso en cada caso, pero estaría sujeta a las disposiciones del anexo III, que establecen que las autoridades nacionales deben evaluar las características del residuo que se desea descargar, las características del lugar en que sería descargado y el método de descarga que se emplearía. En cada caso deben tenerse en cuenta la posible perturbación de la navegación, la pesca, las actividades de esparcimiento y otros usos de la zona así como la disponibilidad de otros medios de descarga o eliminación.

El Convenio contiene también disposiciones interesantes sobre la cooperación entre las partes contratantes, la coordinación de sus esfuerzos por prevenir la contaminación del mar por descarga de residuos y la cooperación con organizaciones y organismos internacionales. El principal órgano para coordinar y armonizar las disposiciones del Convenio y ejercer supervisión general sobre su aplicación es la Comisión establecida conforme al artículo 16. Es obligación de la Comisión, entre otras cosas, recibir y examinar registros de la índole y las cantidades de

/...

(Sr. Evensen, Noruega)

las sustancias y materiales descargados con permisos específicos o aprobaciones; de esta manera, la Comisión funciona como órgano de vigilancia. Además, sus obligaciones incluyen el examen del estado de las zonas marinas a que es aplicable el Convenio y la formulación de recomendaciones, adiciones o supresiones en los anexos. Esta última facultad es muy importante, pues evitará que las listas se hagan anticuadas a causa de los cambios de la tecnología y la química.

En el artículo 15 se establece que cada Parte Contratante se compromete a garantizar que se ajusten a la Convención tres categorías de buques y aeronaves: a) buques y aeronaves matriculados en su territorio; b) buques y aeronaves que carguen en su territorio materiales destinados a ser vertidos; c) buques y aeronaves que, a juicio de la Parte Contratante, efectúen operaciones de vertido dentro de su mar territorial. Las Partes Contratantes acuerdan además tomar medidas apropiadas dentro de sus respectivos territorios para prevenir y castigar las violaciones del Convenio. A este respecto, debe notarse que las disposiciones del Convenio no se limitan a los residuos industriales sino que en principio son aplicables también a los residuos y sustancias militares.

Como se necesita una amplia legislación nacional para aplicar las disposiciones de largo alcance del Convenio, parece improbable que se reciban ratificaciones en cantidad suficiente para que el Convenio entre en vigor antes de la Conferencia de Estocolmo. Pero el Convenio ha sido debidamente firmado por todos los Estados participantes y es de esperar que sirva de precedente útil para la labor de la Conferencia de Estocolmo.

El Sr. SMALL (Nueva Zelandia) propone que el texto del Convenio, que promete ser muy valioso para la futura labor de la Comisión de los Fondos Marinos y Oceánicos, se distribuya como documento oficial.

El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que los miembros de la Subcomisión aprueban la propuesta.

Así queda acordado.

/...

## DEBATE GENERAL - LA CONTAMINACION DE LOS MARES

El Sr. FRANGOULIS (Grecia) dice que a pesar de que existen varios instrumentos jurídicos internacionales sobre la cuestión de la contaminación del mar aún no se ha elaborado un método coherente, eficaz y consecuente para tratar el problema en su conjunto. La solución del problema requerirá evidentemente una estrategia mundial. No obstante, hay cierta divergencia de opiniones sobre el modo en que la Subcomisión ha de proceder para elaborar una estrategia mundial de este tipo. Algunas delegaciones, preocupadas por evitar la superposición de jurisdicciones con otros órganos, han sugerido que la Subcomisión se ocupe solamente de la contaminación proveniente de la exploración y explotación de los fondos marinos internacionales. Otras convencidas de que el órgano que reglamente todas las actividades en la esfera de la contaminación marina debe ser uno solo, insisten en abocarse inmediatamente a la tarea de redactar los artículos del tratado sobre la contaminación, independientemente del origen de ésta. Las dificultades que presenta este último criterio se deben a que la Subcomisión carece de los expertos necesarios para obrar como órgano de coordinación de todos los otros órganos e instituciones interesados en la campaña contra la contaminación. Teniendo en cuenta este hecho, su delegación, en el último período de sesiones, instó a la Subcomisión a proceder con cautela y abstenerse de tomar medidas precipitadas. Antes de alcanzar una decisión sobre cuestión tan compleja deben considerarse debidamente las conclusiones alcanzadas por los organismos especializados y las organizaciones internacionales activas en esta esfera. Al respecto, el orador se refiere a una declaración formulada por el Ministro de Asuntos Económicos de Grecia ante el Consejo General de Pesca del Mediterráneo que está sesionando en Atenas, donde destaca la necesidad de iniciar nuevas acciones para aprovechar los recursos vivos del Mediterráneo e insta al Consejo a tomar todas las medidas necesarias para impedir la contaminación del mar.

/...

(Sr. Frangoulis, Grecia)

El orador, refiriéndose a la propuesta de programa de trabajo de la delegación canadiense (A/AC.138/SC.III/L.7), indica la conveniencia de que la lista de organismos internacionales o intergubernamentales que podrían informar a la Subcomisión no se cierre, con objeto de que ningún organismo interesado en el problema de la contaminación del mar se vea privado de la oportunidad de hacerse oír, si se le invita debidamente. En particular, sería interesante conocer la opinión de la Organización Mundial de la Salud, que se ha ocupado de importantes investigaciones sobre la contaminación de las aguas costeras. El Sr. Frangoulis se complace de que se haya invitado a la OCMI en relación con sus tareas sobre la redacción de una reglamentación para impedir la contaminación. La próxima Conferencia de la OCMI sobre contaminación marina es una contribución positiva a la campaña pro preservación del medio marino. Su Gobierno espera con interés la celebración en Estocolmo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano con la esperanza de que proporcione directrices generales para resolver el complejo problema de la contaminación en general y de la contaminación del mar en particular. Cuando tenga los resultados de dicha Conferencia, la Subcomisión estará en condiciones de encontrar soluciones específicas para los problemas de contaminación del mar en cooperación con los organismos especializados interesados.

#### ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El Sr. BTESLEY (Canadá) dice que al redactar el programa de trabajo propuesto a la Comisión en el documento A/AC.138/SC.III/L.7, su delegación, que consultó extensamente a las demás delegaciones, se esforzó en lo posible por incorporar los puntos de vista de éstas en el documento final. No obstante el programa de trabajo debe considerarse como un esbozo provisional sujeto a cambios. El programa propone centrar el debate del período de sesiones de marzo de la Subcomisión en la cuestión de la contaminación del mar. Al respecto, el orador desea señalar a la atención un importante documento que ha preparado la Secretaría para la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano: el documento A/CONF.48/PC/15/Add.1, que se refiere a otras variantes institucionales. El anexo de dicho documento debería ser de lectura obligatoria para todas las delegaciones, puesto que extracta en un texto breve extensa y valiosa información y proporciona una excelente reseña de los diversos tipos de actividades que llevan a cabo las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la contaminación marina.

/...

(Sr. Beesley, Canadá)

Puesto que la función básica de la Comisión de los Fondos Marinos es proporcionar una estructura jurídica para reglamentar las actividades en la zona internacional, se aliviaría notablemente su labor si recibiera información de los representantes de los organismos especializados y de las organizaciones intergubernamentales respecto de sus tareas en actividades similares. Existe real necesidad de intercambiar información entre la Comisión y otros órganos que trabajen en esta esfera. Su delegación opina que sería útil que la Comisión dedicara su período de sesiones de marzo a los debates preliminares y dejara la tarea de redactar los proyectos de artículos para el período de sesiones de julio y agosto, fecha en que ya se tendrán los resultados de la Conferencia de Estocolmo. No obstante, si es deseo general proceder inmediatamente a la redacción de los artículos, su delegación no opondrá ciertamente obstáculos.

El orador cree que es importante que la Subcomisión haga conocer sus opiniones a la FAO, la COI, la OCMI y la Conferencia de Estocolmo. Todas las observaciones sobre las que la Comisión estuviera básicamente de acuerdo deberían transmitírseles para beneficio de dichas organizaciones. Respecto de si las opiniones transmitidas a esas organizaciones deberán llamarse "recomendaciones", su delegación no tiene una opinión formada y no objetará si se utiliza alguna otra expresión.

En algún momento sería útil que la Comisión tomara nota por lo menos del proyecto de Declaración sobre el Medio Humano. Debe tenerse en cuenta, no obstante, que la Declaración representa el resultado de transacciones bastante delicadas y que la Subcomisión excedería su mandato si intentara modificar su redacción. Sin embargo por tener importantes consecuencias para las futuras tareas de la Comisión, deberá presentarse para su examen.

Para finalizar, el orador dice que considerará complacido todas las sugerencias destinadas a mejorar o enmendar el proyecto de programa de trabajo, aunque espera que la Comisión acepte el documento sin mayores cambios.

El Sr. PINTO (Ceilán) agradece al Almirante Langeraar, al Dr. Needler y al Sr. Evensen las exposiciones, valiosas e informativas, que acaban de hacer ante la Comisión. En particular, el Dr. Needler ha prestado un servicio señalado a la delegación de Ceilán al resumir las actuaciones altamente técnicas de la Conferencia Técnica de la FAO sobre la contaminación de las aguas del mar y sus efectos sobre los recursos vivos y la pesca. Su delegación aprueba plenamente la importancia atribuida por el Dr. Needler al hecho de que el control de la contaminación marina forma parte integral del control de la contaminación en general.

/...

(Sr. Pinto, Ceilán)

Refiriéndose al programa de trabajo propuesto por la delegación canadiense, el Sr. Pinto sugiere que se mencione el tema de la "investigación científica" en la parte A de dicho documento, para que las delegaciones que deseen comentarlo en el actual período de sesiones puedan hacerlo. Propone también que se incluya, en las partes A y B, un nuevo tema que se titularía "La transmisión de tecnologías de orientación oceanológica". Ceilán, al igual que todos los países en desarrollo, asigna gran importancia a este tema, al que con frecuencia no se otorga la preeminencia que merece. En cuanto al empleo de la palabra "recomendaciones" en el programa de trabajo, su delegación tiene algunas dudas sobre lo que se desea expresar con ella. Le complace enterarse de que el representante del Canadá no insiste en su empleo, aunque la delegación de Ceilán, por su parte no se opondría a conservarlo, en el entendimiento de que ha de interpretarse que sólo significa el enlace y la coordinación adecuados de las actividades. En relación con las lecturas necesarias, que ha mencionado el representante del Canadá, su delegación quisiera recomendar dos adiciones a la lista. La primera es el informe Founex, titulado "El desarrollo y el medio", que estudia las medidas para la preservación del medio en el contexto de las políticas de desarrollo económico de los países en desarrollo. El segundo documento cuya inclusión en la lista de lecturas necesarias recomendaría calurosamente es el estudio del GATT titulado "Lucha contra la polución industrial y comercio internacional".

El Sr. PARDO (Malta) agradece al Almirante Langeraar, al Dr. Needler y al Sr. Evensen sus muy interesantes exposiciones.

Refiriéndose al propuesto programa de trabajo (A/AC.138/SC.III/L.7), dice que su delegación encuentra aceptable el programa que se propone para el actual período de sesiones de la Subcomisión. No es probable, sin embargo, que las sugerencias canadienses ayuden a resolver el problema básico que se plantea a la Subcomisión que, a pesar del texto explícito de la resolución 2750 C (XXV) de la Asamblea General, aún no ha decidido cuál debe ser su programa de trabajo en relación con la preservación del medio marino y la investigación científica. Tampoco es probable que el examen de los informes preparados por otras organizaciones puedan mantener a la Subcomisión ocupada constructivamente durante mucho tiempo o contribuir a la reglamentación internacional de los problemas de los que se supone debe ocuparse la Subcomisión.

/...

(Sr. Pardo, Malta)

Ya son seis las organizaciones internacionales que se ocupan activamente de examinar los diversos aspectos de la contaminación del mar y de preparar convenciones técnicas al respecto, y ninguna de ellas, de acuerdo con sus constituciones, tiene competencia específica en esta esfera. Simultáneamente se procura laboriosamente la creación de otro organismo para ocuparse de la contaminación y son más de 20 los Estados que preparan convenciones de diversos tipos sobre el tema. Ya existen indicios de fragmentación, superposición, lagunas y una creciente rivalidad entre las diversas organizaciones, cada una de ellas ansiosa de asegurar para sí el mayor control posible en esta nueva esfera de preocupación internacional. No conviene que la Subcomisión aliente este enfoque fragmentado del problema de la contaminación adoptando métodos similares de trabajo. Ya es hora de que la Subcomisión decida llevar a cabo su triple tarea. En primer lugar, debe examinar la viabilidad de redactar, para la Conferencia sobre el derecho del mar de 1973, los artículos de un tratado de carácter general, relativo a la contaminación de todas las fuentes en todo el espacio oceánico, que reemplace a los artículos 24 y 25 de la Convención de Ginebra de 1958 sobre la alta mar. Las numerosas convenciones técnicas que ya se han concertado o se están estudiando, relativas a los diversos aspectos de la contaminación del mar o a la contaminación en regiones determinadas del mundo, podrían hallar cabida dentro del marco de los artículos de un tratado general de esta índole.

En segundo lugar, la Subcomisión debería examinar la viabilidad de redactar artículos de un tratado de carácter general relativo a la conservación del medio marino. En tercer lugar, la Subcomisión debería examinar la posibilidad de redactar artículos de un tratado de carácter general relativos a la investigación científica del espacio oceánico, tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional. Al redactar artículos de tratado de índole general sobre estas cuestiones la Subcomisión debería, por supuesto, tener en cuenta los convenios pertinentes en vigor y las tareas en marcha y previstas de los organismos especializados.

Mientras no se aboque a sus tareas específicas, la Subcomisión, que podría ser tan importante, ha de tener una vida precaria.

El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) dice que la sugerencia del Canadá (A/AC.138/SC.III/L.7) constituye una base útil para los trabajos de la Subcomisión. Sin embargo, la Subcomisión no debería limitarse a examinar los informes preparados por otras organizaciones. Una de las tareas de la Comisión de los Fondos Marinos es

/...

(Sr. Arias Schreiber, Perú)

formular principios sobre cuestiones relacionadas con el derecho del mar, incluso la protección del medio y la investigación científica. Como estos asuntos se relacionan con temas de la competencia de la Subcomisión y tienen implicaciones para los derechos de los Estados, es indispensable que la Subcomisión enuncie principios básicos sobre la protección del medio marino y las investigaciones científicas como si se tratara de un todo único. Esos principios constituirán el marco jurídico de los acuerdos de carácter técnico que preparen otros órganos. La cuestión de las investigaciones científicas deberá tratarse en el presente período de sesiones y en el de verano.

Para terminar, dice que convendría que se hiciera distribuir a los miembros de la Subcomisión el proyecto de convención sobre el régimen jurídico de los sistemas de adquisición de datos oceánicos (SADO).

El Sr. YTURRIAGA (España) expresa su agradecimiento a la delegación canadiense por el programa de trabajo que ha propuesto. Ciertamente es necesario que haya cooperación y coordinación entre los distintos órganos que se ocupan de la preservación del medio marino y las investigaciones científicas, pero ello no significa que la Subcomisión deba asumir un papel subordinado y pasivo y limitarse a examinar los trabajos de otras organizaciones. La Subcomisión tiene su propia esfera de competencia y debe entrar en funciones inmediatamente sin aguardar a que otros órganos le hagan sugerencias.

Su delegación desea proponer asimismo que no se dé por concluido el debate general sobre la preservación del medio marino y la investigación científica. La Subcomisión debería adoptar el procedimiento que se sigue en la Comisión principal y permitir que las nuevas delegaciones, y las delegaciones que aún no lo hayan hecho, expresen sus opiniones sobre esos asuntos. A este respecto, no parece haber ningún motivo para aplazar el examen de las cuestiones relativas a la investigación científica hasta el período de sesiones que la Subcomisión celebrará en el verano. Su delegación se propone hacer una declaración general sobre esa cuestión en el actual período de sesiones.

Refiriéndose a los reparos que ha expresado el representante de Ceilán sobre el empleo de la palabra "recomendaciones", dice que, en su opinión, la dificultad es puramente semántica. Sólo se trata de que la Subcomisión y otras organizaciones que se ocupan del tema aprovechen al máximo los conocimientos y la documentación de las demás.

/...

(Sr. Yturriaga, España)

La experiencia adquirida en la conferencia sobre los SADO, celebrada en París, demuestra que es muy difícil que una conferencia de carácter técnico enuncie principios generales sobre cuestiones tales como la preservación del medio marino y la investigación científica. La Subcomisión es, pues, el órgano competente para enunciar principios de esa índole con objeto de orientar a otros órganos y de lograr que se apliquen en el plano regional. Por tanto, sería útil añadir en el programa de trabajo propuesto un tema relativo al examen de artículos de carácter general sobre la preservación del medio marino y la investigación científica.

El Sr. GRABOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) hace una serie de observaciones sobre la propuesta de programa de trabajo presentada por la delegación del Canadá. Si bien hace suya la propuesta de que la Subcomisión considere informes y escuche declaraciones de representantes de los organismos especializados y de otras organizaciones particularmente competentes en la materia, la delegación soviética querría señalar que, según su mandato, la Subcomisión no está facultada para formular recomendaciones de ninguna especie a otros órganos internacionales. La Subcomisión no puede arrogarse funciones de otros órganos internacionales en la campaña contra la contaminación del medio marino ni en la esfera de las investigaciones científicas. La Subcomisión tiene sus propias funciones que desempeñar de conformidad con el mandato que le ha confiado la Asamblea General.

Su delegación no se opondrá a que la Subcomisión examine el proyecto de resolución de Noruega y el Canadá, pero se reserva el derecho de referirse a los aspectos de fondo de ese texto si llega a someterse a la consideración de los miembros.

La Srta. MARTIN SANE (Francia) expresa el reconocimiento de su delegación al Almirante Langeraar, al Dr. Needler y al Sr. Evensen por sus interesantes declaraciones, así como a la delegación del Canadá por haber preparado una propuesta de programa de trabajo y haberla presentado tan acertadamente. No obstante, su delegación tiende a coincidir con las de Ceilán y la URSS, en el sentido de que la Subcomisión no puede hacer recomendaciones formales a otros órganos; debe limitarse en cambio a expresar sus deseos respecto de la labor de esos órganos. Refiriéndose al párrafo 2 a) ii) de la propuesta de programa de trabajo, dice que a la Subcomisión no le será fácil dar una opinión sobre la propuesta de artículos en Reykiavik. No se dispone de la documentación pertinente, y la Subcomisión podría verse en la situación de tener que examinar textos que han perdido vigencia, lo que no haría más que

/...

(Srta. Martin Sane, Francia)

acrecentar la confusión. Quizá convenga aplazar el examen de la Declaración sobre el Medio Humano hasta el período de sesiones de verano, fecha en que la Declaración ya habrá sido aprobada por la Conferencia de Estocolmo. La cuestión es delicada, y sería difícil tratarla mientras la Conferencia de Estocolmo no haya aprobado el texto definitivo.

El Sr. ZEGERS (Chile) da las gracias al Almirante Langeraar, Dr. Needler y Sr. Evensen por la valiosa contribución que han aportado a los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión ya ha convenido en que las cuestiones enumeradas en la propuesta de programa de trabajo deben ser examinadas por ella. Sin embargo, algunos miembros han señalado que, según lo dispuesto en la resolución 2750 C (XXV) de la Asamblea General, el mandato de la Subcomisión es más amplio de lo que da a entender dicha propuesta, pues abarca la preparación de un proyecto de artículos de tratado. Quizá la propuesta de programa de trabajo se pueda ajustar al mandato establecido en la resolución 2750 C (XXV) si los temas se agrupan en tres secciones principales tituladas "Contaminación de los mares", "Investigación científica" y "Preservación del medio marino", y si se descarta el calendario sugerido por la delegación del Canadá. Bajo cada título habría que añadir la frase "y elaboración de principios jurídicos y proyecto de artículos de tratado". El hecho de que la delegación del Canadá no ha presentado una lista exhaustiva de temas de discusión quedará en claro si en cada sección se añade un tema titulado "Otras materias". A este respecto, habría que tener en cuenta las sugerencias de la delegación de Ceilán sobre la transmisión de tecnología a los países en desarrollo. A juicio de su delegación, en el programa de trabajo debe hablarse de "directrices" y no de "recomendaciones" a otros órganos. Se han encargado a la Subcomisión los preparativos para la celebración de una conferencia sobre el derecho del mar que se ocupará de redactar convenciones. Por lo tanto, es obvio que la Subcomisión tiene un papel más importante que desempeñar en esta esfera que otros órganos técnicos. Ciertamente, la propia Conferencia Preparatoria de la Conferencia sobre el Medio Humano reconoce la competencia de la Subcomisión en la materia.

Por último, el orador dice que su delegación presentará por escrito enmiendas al programa de trabajo propuesto para que la Subcomisión las examine en su próxima sesión.

/...

El Sr. VALLARTA (México) da las gracias al Almirante Langeraar, al Dr. Needler y al Sr. Evensen por los valiosos datos que han proporcionado a la Subcomisión.

Su delegación está convencida de que el propósito de la delegación del Canadá al presentar la propuesta de programa de trabajo no ha sido que la Subcomisión dejase de lado la idea de preparar el proyecto de artículos de tratado y se limitase a formular recomendaciones. Seguramente la idea es que, a fin de aumentar al máximo sus posibilidades de éxito, la Subcomisión, antes de redactar esos artículos, pase revista a la labor que han realizado o realizan otros órganos que se dedican a actividades análogas a las de la Subcomisión. Una vez que haya estudiado los temas a fondo, la Subcomisión estará en situación de redactar artículos sobre la preservación del medio marino y la investigación científica. Por cierto que sería útil ampliar el programa propuesto a fin de abarcar no sólo el período de sesiones de verano sino también otros períodos posteriores. Naturalmente, habría que prever la posibilidad de introducir los cambios que el curso de los acontecimientos justificase en el futuro.

Pasando a la cuestión de la coordinación, señala que los organismos especializados y la Comisión Preparatoria de la Conferencia sobre el Medio Humano presenta informes a la Segunda Comisión de la Asamblea General, en tanto que la Comisión de los Fondos Marinos informa a la Primera Comisión. Evidentemente hace falta coordinación, y habrá que hallar la forma de evitar la duplicación en los trabajos de las Comisiones Primera y Segunda.

Por último, dice que su delegación apoya las propuestas del Canadá.

El Sr. GOWLAND (Argentina) dice que su delegación se asocia a las expresiones de agradecimiento dirigidas al Almirante Langeraar, al Dr. Needler y al Sr. Evensen.

Convendría que en la propuesta de programa de trabajo (A/AC.138/SC.III/L.7) se previera la posibilidad de examinar diversos documentos de la Secretaría, entre ellos los informes del Secretario General titulados "El mar: prevención y control de la contaminación de los mares" (E/5003) y "El mar - ciencias marinas: programa ampliado y a largo plazo de investigación oceanográfica" (E/5017). Sería interesante saber qué ha sucedido con esos estudios, cómo los han acogido los órganos a que han sido presentados y si se ha aprobado alguna resolución al respecto. Al prever la

/...

(Sr. Gowland, Argentina)

posibilidad de examinar esos documentos, la Subcomisión estaría cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 2750 C (XXV) de la Asamblea General. Su delegación también está de acuerdo con la sugerencia de que el informe relativo a la reunión sobre los SADO, que se celebrará en París, se distribuya a los miembros de la Subcomisión.

Para terminar dice que, a juicio de su delegación, habría que ocuparse de la redacción de artículos sobre los temas que la Asamblea General ha asignado a la Subcomisión en la resolución 2750 C (XXV).

El Sr. BEESLEY (Canadá) expresa el reconocimiento de su delegación por las observaciones hechas acerca de su propuesta de programa de trabajo y por el espíritu constructivo con que han sido formuladas.

Es evidente que el programa de trabajo de la Subcomisión no ha de consistir sólo en la reunión y examen de los informes preparados por otros órganos, pero ciertamente no hay razón para no seguir adelante con la parte del programa sobre la que los miembros están de acuerdo - es decir, la reunión y el examen de información - mientras no se haya adoptado una decisión sobre el resto del programa.

Varios miembros han recalcado la necesidad de incluir en el programa una referencia concreta al proyecto de artículos de tratado. Su delegación explicó su actitud, a ese respecto en la tercera sesión de la Subcomisión (A/AC.138/SC.III/SR.3). Nadie pretende modificar el mandato de la Subcomisión, y como la redacción del proyecto de artículos indudablemente constituirá la culminación de su labor, su delegación propone que se haga referencia a ello cuando corresponda en el programa de trabajo. No obstante, debe tenerse presente que para redactar debidamente esos artículos la Subcomisión deberá disponer de la información necesaria.

Como los miembros ya saben, su delegación tiene firmes opiniones acerca de la relación que existe entre la Conferencia sobre el Medio Humano de Estocolmo, la OCMI, la propuesta Conferencia sobre el Derecho del Mar y los principales órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la codificación de leyes sobre el mar, incluidos los problemas de la preservación del medio marino y la contaminación de los mares. En la Conferencia de Estocolmo habrá oportunidad de examinar a nivel internacional los problemas del medio humano, incluida la contaminación de los mares, y su delegación espera que de ella surja una declaración de principios que incluya algunos de carácter jurídico. El informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la

/...

(Sr. Beesley, Canadá)

contaminación de los mares (A/CONF.48/IWGMP.II/5) contiene una serie de principios que también podrían constituir la base de una declaración de principios de la Conferencia de Estocolmo, encaminada a proteger el medio marino y a resguardarlo de la contaminación. Su delegación se propone presentar en el período de sesiones de verano de la Subcomisión un amplio proyecto de convención sobre la preservación del medio marino y, en particular, sobre la prevención de la contaminación de los mares. El Canadá no tendrá objeciones a que la Subcomisión dé comienzo a la tarea de redactar artículos de tratado a partir de su próxima sesión.

El orador ha tomado nota de todas las sugerencias formuladas sobre el programa de trabajo. Su delegación espera que la delegación de Chile presente por escrito las enmiendas anunciadas, y piensa que podrá presentar un programa revisado más adelante. Entretanto, confía en que la Subcomisión no pospondrá la iniciación de su labor sustantiva hasta haber llegado a un acuerdo sobre el programa de trabajo.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

ACTA RESUMIDA DE LA 17a. SESION

Celebrada el viernes 17 de marzo de 1972, a las 15.30 horas

Presidente:

Sr. van der ESSEN

Bélgica

/...

DEBATE GENERAL - LA CONTAMINACION DE LOS MARES (continuación)

El Sr. YOUNG (Organización Consultiva Marítima Intergubernamental) se refiere a la declaración formulada por el representante de la OCMI en la quinta sesión de la Subcomisión (A/AC.138/SC.III/SR.5) en relación con la Conferencia de la OCMI que se celebrará en 1973. En octubre de 1971 la Asamblea de la OCMI decidió que el objetivo principal de la Conferencia de 1973 sería el logro, de ser posible para 1975 y si no, ciertamente al final de la década, de la eliminación total de la contaminación deliberada e intencional del mar por los hidrocarburos y otras sustancias nocivas fuera de los hidrocarburos y la reducción al mínimo de derrames accidentales. La Asamblea también pidió al Consejo, al Comité de Seguridad Marina y al Secretario General que siguieran participando plenamente en las actividades preparatorias para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y que pusieran en práctica cualquier decisión de esa Conferencia por la que se confiaran responsabilidades a la OCMI. Esas iniciativas demuestran que la OCMI está dispuesta a ocuparse de los aspectos de la contaminación de los mares que están dentro de su esfera y a cooperar al hacerlo con todas las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en un enfoque combinado de los problemas de la contaminación de los mares, cualquiera que sea su fuente. En ese sentido, la OCMI considera que la labor de la Comisión de los Fondos Marinos y en particular la de la Subcomisión III, es sumamente importante.

En relación con la Convención internacional para la prevención de la contaminación de las aguas del mar por los hidrocarburos de 1954, la Asamblea, actuando en relación con una propuesta formulada por el Gobierno de Australia, reconoció que la Gran Barrera de Australia constituía una zona de una importancia científica excepcional y de un significado internacional extraordinario. Asimismo, aprobó una enmienda a la Convención en la que se enunciaban los límites exactos de una amplia zona de protección dentro de la cual no se permitiría que se efectuara ninguna descarga de hidrocarburos en absoluto desde las bodegas de los buques tanque.

Reconociendo la necesidad urgente de reducir a un mínimo la cantidad de hidrocarburo que puede derramarse como resultado de accidentes marítimos, particularmente aquellos en que intervienen buques tanque de gran calado, la Asamblea aprobó una nueva enmienda a la Convención en la que se estipulaban los requisitos

/...

(Sr. Young)

sobre la distribución de los tanques y la limitación de las dimensiones de los tanques en los grandes buques tanque. Se ha instado a los gobiernos a que cumplan esos requisitos lo antes posible sin esperar a que la enmienda entre oficialmente en vigor.

La Asamblea también aprobó resoluciones que contenían recomendaciones dirigidas a los gobiernos sobre cuestiones tales como un Código para la Construcción y Aparejamiento de Buques que transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel, las especificaciones internacionales de funcionamiento para el equipo de separación de hidrocarburos y agua y los medidores del contenido de petróleo, las disposiciones sobre la evacuación de agua de sentina y de lastre de los barcos que están atracados en los puertos y el suministro de instalaciones portuarias para recibir los residuos de hidrocarburos.

Para tratar de eliminar o reducir la incidencia de los accidentes marítimos que pueden ocasionar contaminación con hidrocarburos, la OCMI ha desarrollado esquemas de separación de tráfico destinados a regular el tráfico en zonas de alta densidad eliminando la congestión o limitando los movimientos en varias direcciones y por otros medios. Estos esquemas han sido generalmente promovidos por los gobiernos de los Estados que utilizan o controlan dichas zonas, o en consulta con ellos. Sin embargo, en cada caso, el contenido concreto de los arreglos puede ser el resultado de propuestas formuladas por los usuarios de las rutas marítimas de que se trate, por ejemplo, las compañías navieras. Cuando las propuestas relativas a una determinada zona han sido elaboradas por todas las partes interesadas o con el acuerdo de las mismas, se presentan a los órganos pertinentes de la OCMI, donde están sujetas a las opiniones y observaciones de otros gobiernos y organizaciones interesadas. Si dichas propuestas son apoyadas, se transmiten a los gobiernos con la recomendación de que las apliquen en relación con los barcos que estén bajo su control. En tanto que algunos Estados pueden incluir las propuestas o partes de las mismas en leyes obligatorias, otros pueden considerar necesario o factible el señalarlas simplemente a la atención de los barcos que estén bajo su control con la recomendación de que las observen. Ello significa que aunque en general se pueda coincidir en que ciertos esquemas son convenientes o incluso necesarios para la seguridad marítima, no siempre es posible hacer que su

/...

(Sr. Young)

aplicación sea obligatoria. Pese a ello, muchos esquemas de separación de tráfico elaborados en la OCMI han sido eficazmente aplicados. Para garantizar una aplicación incluso más amplia y eficaz de los esquemas, se ha sugerido que todos se hagan obligatorios. Que ello se logre o no dependerá del reconocimiento por parte de los gobiernos de la necesidad y viabilidad de un procedimiento semejante. Sin embargo, independientemente de que tengan el carácter de recomendación o de obligación, no cabe duda de que los esquemas de separación de tráfico patrocinados por la OCMI han logrado impedir los daños causados por contaminación con hidrocarburos y otros accidentes marítimos, y cabe esperar que tengan incluso mayor éxito en el futuro.

Todas esas medidas constituyen la base sobre la que se están desarrollando los preparativos para la Conferencia de 1973. En la esfera técnica, la responsabilidad es del Comité de Seguridad Marítima y sus distintos subcomités, habiéndose confiado la función de coordinación al Subcomité de Contaminación Marítima. En septiembre de 1971, ese Subcomité examinó los posibles métodos de lograr la eliminación total de la contaminación deliberada de los mares desde barcos e inició nueve estudios concretos con objeto de evaluar las consecuencias, desde el punto de vista del diseño, las operaciones y las consideraciones económicas, de cada enfoque y el grado de reducción de la contaminación que cabría esperar con cada enfoque. El Subcomité ya ha examinado los informes preliminares sobre cada uno de esos estudios, y los informes definitivos o, de ser necesario, los informes adicionales sobre la marcha de los trabajos, serán examinados en junio, cuando se inicie la labor sustantiva de formular los principios en que se basará el proyecto o los proyectos de convención que se prepararán en la Conferencia de 1973. El grupo especial de trabajo seguirá entonces adelante con la labor de formulación de los principios, los que serán examinados por el Comité de Seguridad Marítima en su período de sesiones de primavera en 1973 y se distribuirán entre los gobiernos por lo menos seis meses antes de la Conferencia, que, según se prevé actualmente, se celebrará en octubre de 1973.

En relación con el funcionamiento de los buques tanques de productos químicos y los cargueros a granel, el Subcomité pidió en noviembre de 1971 al Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar que estudiara

/...

(Sr. Young)

las listas disponibles de los productos que eran transportados por barco y que considerara los peligros para el medio si éstos se vertieran accidental o intencionalmente en el mar. Un grupo especial de expertos del Grupo Mixto celebró reuniones en la OCMI del 21 al 25 de febrero de 1972, en las que desarrolló criterios para evaluar los riesgos de determinadas sustancias y presentó ejemplos de clasificaciones de riesgos para unas 40 sustancias seleccionadas en función de la bioacumulación, el daño a los recursos vivos, los riesgos para la salud humana y el menoscabo de las fuentes de esparcimiento. También elaboró un método para evaluar las posibles descargas con objeto de demostrar la relación entre la clasificación del riesgo del material, la cantidad descargada y las propiedades de los sistemas acuáticos, tales como ríos, estuarios o aguas costeras, que puedan recibir el material. El Subcomité seguidamente pidió al Grupo Mixto de Expertos que preparara para septiembre de 1972 un cuadro ampliado que incluyera por lo menos 250 sustancias. El informe del grupo especial del Grupo Mixto es de particular interés para el Subcomité de la OCMI de Diseño y Equipo de Buques, que está elaborando criterios de diseño apropiados, normas de construcción y otras medidas de seguridad para los barcos que transportan sustancias químicas a granel. Un grupo especial del Subcomité se reunirá en Génova del 28 al 30 de marzo de 1972 para examinar los preparativos para la Conferencia de 1973 relacionados con esa cuestión.

Se está trabajando en la elaboración de un procedimiento para que las normas y reglamento que se incluyan en los instrumentos que habrán de ser examinados por la Conferencia de 1973 puedan ser enmendados en forma expedita a fin de mantener los instrumentos al día en relación con los cambios en el transporte marítimo. También se está tratando de establecer un plan para la aplicación efectiva de dichos instrumentos, particularmente en relación con los casos de violaciones en los que sean eficaces las actividades de cooperación por parte de dos o más gobiernos.

En espera de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y la Conferencia sobre el derecho del mar, la OCMI continúa su examen de la contaminación intencional o accidental de los mares desde instalaciones situadas frente a las costas y el vertimiento internacional de residuos procedentes de la costa en los mares por buques y gabarras, con objeto de establecer los

/...

(Sr. Young)

instrumentos internacionales que sean necesarios. También prosigue la labor para la posible ampliación del Convenio internacional relativo a la intervención en alta mar en los casos de accidente de contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos y el Convenio internacional de responsabilidad civil por daños causados por contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos para incluir los daños ocasionados por la contaminación con otros productos nocivos o perjudiciales fuera de los hidrocarburos.

El Subcomité de Contaminación Marítima señaló que la cuestión de si la Convención internacional para la prevención de la contaminación de las aguas del mar por los hidrocarburos, de 1954, incluía las descargas desde barcos de desechos procedentes de la costa que contuvieran hidrocarburos se había planteado durante la discusión de los proyectos de artículos sobre la descarga de desechos en el océano y la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre contaminación de los mares celebrada en Ottawa (A/CONF.48/IWGMP/II/5). La Subcomisión consideró que aunque la Convención de 1954 comprendía formalmente las descargas desde barcos de hidrocarburos o desechos con hidrocarburos, independientemente de que procedieran o no de las costas o del barco, las disposiciones de la Convención, particularmente las enmiendas a la misma introducidas en 1969, quizá no abordaran debidamente toda la situación.

Para terminar, el orador dice que los órganos jurídicos y técnicos de la OCMI están dispuestos a cooperar con la Comisión de los Fondos Marinos y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en las cuestiones que estén dentro de su competencia.

El Sr. CARROZ (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) dice que la FAO es el organismo especializado que tiene la obligación específica de promover y asegurar la administración y utilización racionales de los recursos vivos del mar. Estos recursos no son ilimitados pero sí ricos. En verdad, la producción mundial de pescado se ha casi duplicado en la última década y se calcula que la captura mundial de peces marinos de las especies actualmente explotadas, con las técnicas conocidas y en zonas ya explotadas, puede ascender a unos 120 millones de toneladas por año para 1985. No obstante, debe advertirse que el mantenimiento de la captura actual y todo aumento de ella dependen

/...

(Sr. Carroz, FAO)

de la existencia de un medio marino sano. Hasta ahora, los efectos nocivos de la contaminación del mar, que procede principalmente de la tierra, son particularmente evidentes en los estuarios y las aguas costeras, que producen gran parte de los alimentos marinos. A este respecto, parece conveniente mencionar la capacidad de ciertos organismos marinos de acumular y concentrar ciertos contaminantes en grado notablemente alto. Por otra parte, es alentador comprobar que hay pocos casos, o ninguno, de contaminación crítica del mar abierto que afecte los recursos vivos del mar. Sin embargo, se sabe que los niveles de sustancias tóxicas están aumentando. Además, la detección de plaguicidas y sustancias tóxicas en el medio marino y en organismos marinos lejos de toda fuente evidente ha revelado las maneras complicadas en que las sustancias peligrosas pueden ser transmitidas a través de la cadena alimentaria marina y llevadas muy lejos por procesos físicos y biológicos. Los contaminantes, aparte de sus efectos sobre los recursos vivos, afectan las operaciones pesqueras de diversas maneras. Los barcos de pesca a la rastra pueden romper sus redes al engancharlas en carrocerías de automóviles desechados o en otros objetos pesados. También pueden atrapar en las redes explosivos y contenedores de productos químicos peligrosos. Las redes pueden ser estropeadas por el petróleo y por sustancias semejantes. Los medios de controlar estos inconvenientes y peligros para los pescadores son vitales para seguir explotando el mar con fines pesqueros comerciales y deportivos. Por último, la contaminación - y el temor del público a la contaminación - podrían tener efectos adversos sobre la economía de las industrias pesqueras. Los productos marinos pueden estar contaminados o ser venenosos, y por consiguiente invendibles, o la calidad de los productos puede perjudicarse y sus precios bajar. El conocimiento público de que ciertos peces y productos marinos han sido afectados por la contaminación pueden conducir a una reacción generalizada contra todos los productos de origen marino.

Estos ejemplos de los perjuicios que la contaminación puede causar a los recursos vivos del mar, a las operaciones pesqueras y a las industrias pesqueras sugieren que los intereses pesqueros y otros intereses, como los de la salud humana y los de la protección de los lugares de esparcimiento, no siempre coinciden. En realidad, podrían ser incluso divergentes, como ocurre cuando las autoridades reaccionan a la presión pública en favor del mantenimiento de la pureza de las

/...

(Sr. Carroz, FAO)

aguas interiores y costeras llevando los residuos más lejos de la costa por medio de conductos, buques tanques y barcazas. Tales son algunos de los problemas especiales de que se ocupa la FAO.

En diciembre de 1970 la FAO organizó una Conferencia Técnica sobre la contaminación de las aguas del mar y sus efectos sobre los recursos vivos y la pesca, en la que participaron países de todo el mundo y que tuvo por objeto ofrecer una oportunidad de intercambiar información científica y técnica sobre la contaminación del mar, centrar la atención en los problemas científicos respecto de los cuales se necesita cooperación y coordinación internacionales y establecer normas para los futuros programas de la FAO, incluidas las actividades sobre el terreno y otros trabajos de asistencia técnica. La Conferencia determinó las zonas que presentaban problemas graves de contaminación, particularmente en aguas costeras y mares cerrados, y prestó especial atención a las zonas especialmente vulnerables, como los arrecifes de coral y los manglares de las regiones tropicales, las aguas árticas y las zonas costeras en que se practica la acuicultura. También se determinaron las principales fuentes de contaminación, el destino de los contaminantes en el medio marino y los efectos que éstos tienen a corto y a largo plazo sobre los organismos y los ecosistemas marinos. Se pidió a la FAO que continuara e intensificara su labor en estrecha colaboración con otros organismos competentes de las Naciones Unidas y con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, especialmente con respecto a la realización de los proyectos pertinentes sobre contaminación marina dentro del programa ampliado y a largo plazo de exploración e investigaciones oceánicas. La Conferencia también recomendó que la FAO iniciara negociaciones con el PNUD a fin de asegurar la prestación de asistencia técnica en proyectos actuales y en proyectos futuros de investigación ecológica relacionada con la contaminación del mar y sus efectos sobre los recursos vivos y la pesca. Las demás recomendaciones se referían a la promoción de nuevas investigaciones de los efectos del petróleo sobre los organismos marinos y sobre los plaguicidas así como de la elaboración de técnicas biológicas de control de plagas, la prohibición de la descarga deliberada de residuos tóxicos en zonas pesqueras reconocidas o potenciales y otras zonas de aguas poco profundas, el establecimiento

/...

(Sr. Carroz, FAO)

de un sistema de registro de la descarga de todos los contaminantes persistentes y de alta toxicidad, medidas gubernamentales destinadas a reducir las descargas de mercurio en el medio, y el establecimiento de un grupo de especialistas para ayudar a los gobiernos, particularmente a los de los países en desarrollo, en casos de accidentes que produzcan contaminación del mar.

Con miras a aplicar estas recomendaciones, la FAO se dispone a nombrar expertos en contaminación para proyectos sobre el terreno. Con el apoyo financiero y administrativo del Organismo de Desarrollo Internacional de Suecia (ODIS), la FAO está organizando el primer curso de capacitación FAO/ODIS sobre contaminación del mar en relación con la protección de los recursos vivos, que se celebrará en Gotemburgo, Suecia, en mayo de 1972. El curso se destinará a científicos de categoría superior y a directores de investigaciones encargados de la planificación de la investigación sobre contaminación o del establecimiento de programas de vigilancia en sus países. Se está planificando un segundo curso de capacitación para 1973, también con la ayuda del ODIS, que se destinaría a investigadores y técnicos y proporcionaría capacitación con demostración de técnicas y equipo usados actualmente para investigar los efectos de los contaminantes sobre organismos y ecosistemas marinos importantes. En ciertas esferas, la FAO está promoviendo el establecimiento de laboratorios nacionales y regionales para ocuparse de los asuntos de contaminación de especial interés para las pesquerías y participar también, quizá en programas de vigilancia.

En vista de la importancia que se atribuyó en la Conferencia de 1970 a las actividades regionales, la FAO está tratando de promover la adopción de medidas por diversos órganos pesqueros regionales. Por ejemplo, el Consejo General de Pesquerías del Mediterráneo ha preparado, con la ayuda de expertos propuestos por la Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mediterráneo, un examen detallado del estado de la contaminación marina en el Mar Mediterráneo. El Consejo, que celebra en este momento en Atenas su 11.<sup>o</sup> período de sesiones, está considerando este examen y las medidas complementarias que hayan de tomarse.

La reunión, el intercambio y el análisis de información son también de gran importancia. A este respecto, el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre vigilancia o supervisión, uno de los grupos de trabajo encargados del estudio de la contaminación marina creados por la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, ha reconocido que el Centro de Datos sobre Pesquerías de la FAO es particularmente adecuado para proporcionar instalaciones

/...

(Sr. Carroz, FAO)

para el almacenamiento y la localización de datos sobre contaminantes en organismos acuáticos y para prestar asistencia en el uso de tales datos con fines de investigación y prácticos.

Para restringir la contaminación y administrar el medio marino, es necesario disponer de información sobre las condiciones actuales y sobre las tendencias de cambio. La satisfacción de la necesidad de investigaciones científicas intensas, que abarquen una amplia gama de cuestiones biológicas, ecológicas y ambientales, es decisiva para la solución del problema. Un enfoque multidisciplinario de este tipo evidentemente requerirá un gran esfuerzo internacional. A este respecto, es digno de mención el considerable progreso hecho por el Subcomité de Ciencias del Mar y sus Aplicaciones del CAC en la prestación de asistencia para la coordinación de actividades desarrolladas en el campo de la contaminación marina por las Naciones Unidas y sus organismos. También cabe mencionar el papel cada vez mayor que desempeña el Comité Intersecretarial sobre Programas Científicos relacionados con la Oceanografía. La creación de este comité ha sido un primer paso hacia la ampliación de la base de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la que de esta manera servirá de mecanismo especializado mixto encargado de ayudar a los organismos de apoyo a cumplir algunas de sus funciones relacionadas con los aspectos científicos de los asuntos oceánicos. Para dar un solo ejemplo, el grupo de expertos sobre política y planificación científicas a largo plazo de la Comisión Oceanográfica propuso, en noviembre de 1970, que la Comisión emprendiera una investigación mundial de la contaminación del medio marino como proyecto importante dentro de su programa ampliado y a largo plazo de exploración e investigación oceánicas. A petición de la Comisión, un grupo de trabajo mixto se reunió en octubre de 1971 con el patrocinio del Comité Asesor de la FAO sobre investigaciones de los recursos marinos. Después de esta reunión, la Comisión aprobó una serie de resoluciones sobre temas como la investigación mundial de la contaminación del medio marino, un sistema mundial integrado de estaciones oceánicas y la vigilancia de la contaminación marina. Estas resoluciones son importantes, pues confirman que la Comisión está dispuesta a asumir responsabilidad con respecto a la promoción, planificación y coordinación del programa de vigilancia de la contaminación marina.

/...

(Sr. Carroz, FAO)

Finalmente, el orador dice que en el Seminario de la FAO sobre métodos de detección, medición y vigilancia de los contaminantes en el medio marino de 1970, se señaló que las consecuencias futuras de la destrucción del medio marino por la sociedad pueden considerarse de diversas maneras: los profetas de destrucción predicen la extinción de la especie humana mientras que otros científicos insisten en que las fuerzas de la tecnología podrán superar todo inconveniente resultante de la dispersión de los residuos del hombre. Los participantes en el seminario sugirieron que se necesitaba un enfoque más pragmático y más sutil para definir los problemas críticos del medio y para formular otras políticas posibles destinadas a reducir al mínimo los efectos nocivos de la acción del hombre. Con este espíritu, la FAO está dispuesta a aportar una contribución a la labor de la Subcomisión.

El Sr. MALAFATOPOULOS (Organización Mundial de la Salud) dice que los intereses y las actividades de la OMS en el campo de la contaminación del mar se refieren principalmente a la contaminación costera. Se ha emprendido un estudio de los aspectos de salud pública de la contaminación costera a fin de determinar los peligros actuales y potenciales para la salud relacionados con el uso de zonas costeras contaminadas. Se ha determinado que el medio marino es en general desfavorable a la supervivencia de la mayoría de los organismos patógenos. Muchos factores, entre ellos la dilución, la temperatura, la absorción, la sedimentación y la deficiencia de elementos nutritivos contribuyen a la autopurificación del medio marino. Sin embargo, en circunstancias especiales, particularmente en las aguas costeras templadas o cálidas próximas a ciudades grandes, la capacidad de autopurificación puede no ser suficiente y la contaminación puede engendrar peligros para la salud. Por consiguiente, algunos países han prohibido la descarga en el mar de residuos no tratados. El estudio incluye un examen de algunos resultados epidemiológicos, pero no se llega a conclusiones definidas. Hasta ahora no hay fundamento científico para establecer cuáles son las cantidades de microbios por encima de las cuales hay peligro de infección y no existe legislación internacional relativa a la calidad de las aguas costeras, sea con respecto a la contaminación microbiana o con respecto a la contaminación química.

/...

(Sr. Malafatopoulos, OMS)

En las Filipinas, Ghana, Turquía, Ceilán, Marruecos, Senegal y la Costa de Marfil se están desarrollando varios proyectos del PNUD/FE/OMS sobre descarga de residuos en aguas costeras. Los proyectos tienen por objeto elaborar un programa inmediato y a largo plazo para la reunión, tratamiento y eliminación de residuos domésticos e industriales que actualmente se descargan en aguas costeras sin tratamiento adecuado, con lo cual causan serios problemas de contaminación.

En vista de la escasez mundial de alimentos y de la necesidad de aumentar el uso y la producción de alimentos marinos, los peligros para la salud creados por los alimentos marinos que se desarrollan en aguas contaminadas son motivo de preocupación. Desde el descubrimiento de las micotoxinas y de sus propiedades carcinogénicas, las autoridades públicas están adquiriendo conciencia de los posibles efectos a largo plazo de las toxinas naturales. Además, en muchas partes del mundo el uso de productos químicos con fines industriales y agrícolas ha aumentado y ha dado origen a una extensa contaminación del medio, incluido el mar. Se ha comprobado que casi todos los vertebrados y los invertebrados marinos contienen residuos de compuestos como el DDT. Los países escandinavos y los Estados Unidos están prestando creciente atención al mercurio como contaminante del medio. Reconociendo la importancia de estos problemas, el Director General de la OMS convocó una reunión oficiosa de un grupo de consultores a fines de 1968 para evaluar los posibles riesgos del consumo de productos alimenticios marinos que contienen toxinas naturales o contaminantes producidos por el hombre. También se ha creado un Centro Internacional de Consulta sobre Biotoxinas Marinas patrocinado conjuntamente por la OMS y la FAO en el Instituto de Investigaciones sobre la Biota Mundial en Colton, California. Actualmente hay muy pocos datos sobre las esferas generales de la toxicología marina en relación con la contaminación. Por consiguiente, los futuros sistemas de vigilancia deben tener en cuenta todos los diversos aspectos toxicológicos de la contaminación marina.

La contaminación del mar por hidrocarburos es un problema serio, y si ocurre en aguas costeras puede constituir un peligro para la salud. En consecuencia, la OMS mantiene en estudio todas las novedades relativas al control de la contaminación con hidrocarburos. El Instituto de Control de la Contaminación del Agua.

/...

(Sr. Malafatopoulos, OMS)

en asociación con el Instituto del Petróleo del Reino Unido y con la asistencia de la Oficina Regional para Europa de la OMS, organizó un seminario sobre el control de la contaminación con hidrocarburos en Aviemore, Escocia.

En la mayoría de los países desarrollados prácticamente no existe personal de salud pública capacitado con experiencia en control de la contaminación costera. La OMS ha organizado un amplio programa de capacitación en ingeniería sanitaria, tratamiento de residuos y eliminación de residuos. El programa incluye diversas formas de capacitación e intercambio de información y está a cargo de la sede de la OMS o de las Oficinas Regionales en colaboración con gobiernos de los Estados Miembros. En 1970 se organizó en Copenhague, con la asistencia del Gobierno danés, un curso de capacitación interregional para satisfacer algunas de las necesidades de expertos capacitados para el control de la contaminación de aguas costeras.

Se ha creado un Centro Internacional de Consulta sobre Eliminación de Residuos para elaborar un programa a largo plazo de investigación y desarrollo relativo al almacenamiento, recolección, tratamiento, reutilización y eliminación final de residuos líquidos y sólidos, y un Centro Internacional de Consulta sobre Vigilancia de la Calidad del Agua para promover la adopción de métodos uniformes de medición de la calidad del agua, incluidas las aguas costeras y estuarinas. Estos centros de consulta reciben asistencia de varios laboratorios situados en las regiones de la OMS.

Se han creado varios institutos de investigación aplicada con asistencia del PNUD/FE y de la OMS para desarrollar instalaciones de investigación y capacitación en saneamiento del medio en países miembros. Uno de estos institutos, el Instituto Sursan de Ingeniería Sanitaria de Río de Janeiro, ha iniciado un programa de reunión sistemática de datos sobre la contaminación costera en la zona de Río de Janeiro.

Las actividades relacionadas con la contaminación marina se consideran parte del programa de la OMS de control de la contaminación del medio. La organización también colabora con otros organismos internacionales interesados en los problemas de la contaminación marina y es miembro del Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar. La OMS participará activamente en la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.

/...

(Sr. Malafatopoulos, OMS)

Finalmente, el orador dice que se acaba de celebrar una reunión sobre criterios sanitarios de calidad de las aguas de zonas de esparcimiento, con especial referencia a las aguas costeras y las playas, en Ostende, Bélgica, del 13 al 17 de marzo de 1972.

El Sr. ANDERSEN (Islandia), describiendo los antecedentes de la próxima reunión en Reykjavik, en que se examinarán proyectos de tratado sobre descarga de residuos en el océano, recuerda que el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Contaminación del Mar examinó una serie de proyectos de artículos, tomó nota de éstos, sin compromiso de parte de los gobiernos interesados, y acordó que los gobiernos celebraran nuevas consultas con la esperanza de que se lograra un acuerdo sobre medidas mundiales concretas antes de la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en Estocolmo (A/CONF.48/IWGMP.II/r, párr. 19).

El Gobierno de Islandia decidió, tras celebrar consultas con varios gobiernos y con el Secretario General de la Conferencia, convocar una reunión en Reykjavik en abril con la esperanza de que pudiera adelantarse esa labor. Esforzándose por tomar medidas eficaces para contener la descarga de residuos en los océanos, que ya ha adquirido proporciones serias en diversas partes del mundo, los gobiernos están dando un paso importante hacia la protección del medio humano. Este asunto ha sido examinado en diversas reuniones internacionales, y las naciones que participaron en la reunión de Reykjavik esperan que sea posible tomar medidas pronto. Los resultados de esta reunión y de la Conferencia de Estocolmo sin duda serán valiosos para la Comisión de los Fondos Marinos. La delegación de Islandia se da plena cuenta de la necesidad de coordinar la labor de la Conferencia de Estocolmo y de la Comisión en el campo de la contaminación marina y vería con agrado que la cuestión de la descarga de residuos en el océano fuera examinada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar.

El Sr. BEESLEY (Canadá), presentando su programa de trabajo revisado (A/AC.138/SC.III/L.7/Rev.1), dice que su delegación ya no pide específicamente que se haga un debate preliminar durante el período de sesiones de marzo y el debate de fondo de los proyectos de tratado en el período de julio-agosto. Por sugerencia de varias delegaciones, los títulos reflejan ahora el mandato indicado en la resolución 2750 C (XXV) de la Asamblea General. El examen de cada tema empezará con un debate general, como sugirió la delegación de España.

(Sr. Beesley, Canadá)

Con respecto a la forma que deben tomar las comunicaciones de la Subcomisión a otros órganos interesados en el tema, su delegación cree que debe prepararse un informe a la Asamblea General sobre el período de sesiones de marzo. Este informe podría entonces transmitirse a dichos órganos y a la Conferencia de Estocolmo. Si no fuera posible preparar dicho informe, otra posibilidad, menos conveniente, sería enviar las actas resumidas de la Subcomisión a los órganos pertinentes.

Las cláusulas sobre medidas de la Comisión de los Fondos Marinos complementarias de la Conferencia de Estocolmo que figuran en la sección "B" de ninguna manera excluyen esfuerzos parecidos de otros órganos, en caso de que los resultados de la Conferencia sugirieran que tales esfuerzos serían convenientes. No se ha hecho referencia a los documentos pertinentes del Consejo Económico y Social; se ha supuesto que podrán ser distribuidos. La mayoría de las delegaciones parecen estar de acuerdo en que es apropiado hacer referencia a la próxima reunión de Reykjavik sobre descarga de residuos en el océano; el representante de Islandia acaba de proporcionar información útil a este respecto.

En cuanto al tratamiento que ha de darse al proyecto de declaración sobre el medio humano, el orador reitera la convicción de su delegación de que la Subcomisión debe limitarse a un examen de las consecuencias del proyecto de declaración para el derecho del mar, indicando tal vez la importancia que atribuye a los principios más importantes de la declaración. La reformulación de ese documento está fuera del mandato de la Subcomisión.

El Sr. VALDEZ (Perú) dice que la tarea de la Subcomisión es elaborar un conjunto de principios y recomendaciones generales sobre la preservación del medio marino y, según el criterio que prevalezca sobre otros temas del derecho del mar y los documentos preparados por otros organismos, decidir si dichas disposiciones deben incorporarse en una convención única sobre los océanos o en una o más convenciones especiales.

Dada la unidad del medio marino y su ecología, dichos principios y recomendaciones deben no sólo referirse a la alta mar sino incluir también recomendaciones a los Estados ribereños sobre medidas para prevenir todas las formas de contaminación y otros efectos nocivos dentro de sus mares territoriales o zonas de jurisdicción especial. Para realizar su tarea, la Subcomisión debe utilizar los estudios sobre contaminación preparados por los organismos especializados y mantener contactos recíprocos con la Conferencia de Estocolmo.

/...

(Sr. Valdez, Perú)

Una de las cuestiones más importantes que debe debatir la Comisión de los Fondos Marinos es en qué medida debe institucionalizarse la colaboración regional e internacional para la preservación del medio marino. Además, un requisito fundamental para el éxito de la próxima Conferencia sobre el derecho del mar es emprender más estudios sobre la ecología marina y sobre el efecto de los contaminantes en el medio marino. Los países de América Latina coinciden en que la atención debe centrarse en torno a los problemas de la contaminación y están tomando medidas para evitar esta última. Por ejemplo, se exige a las sociedades que producen hidrocarburos que tomen medidas especiales con objeto de preservar el medio marino; además, el Perú ha dictado varias disposiciones legales para controlar la contaminación de las aguas.

Puesto que tanto los países desarrollados como los países en desarrollo tienen interés en proteger el medio, es preciso contar con una cooperación internacional a ese fin en los planos económico, científico y técnico. El orador recuerda que la Reunión de los Estados latinoamericanos sobre aspectos del derecho del mar, celebrada en Lima en agosto de 1970, aprobó una resolución relativa a la contaminación del medio marino; es muy probable que en una etapa ulterior se considere la posibilidad de adoptar acuerdos regionales para prevenir la contaminación de los mares.

También es preciso poner fin a los ensayos nucleares, que tienen efectos nocivos no sólo sobre los recursos del mar y la ecología marina, sino también en los Estados más próximos al lugar de los ensayos.

Para que las investigaciones sean verdaderamente eficaces, deben abarcar todo el medio marino, incluidos los recursos vivos, y respetar los actuales derechos de los Estados ribereños relacionados con la investigación científica en zonas sometidas a su jurisdicción nacional, así como tener presentes las normas existentes para dicha investigación en la plataforma continental. La delegación del Perú se propone presentar recomendaciones generales para la preservación del medio marino con miras a que sean discutidas por la Subcomisión.

Pasando a la propuesta de programa de trabajo, la delegación del Perú estaría de acuerdo, en principio, con el documento canadiense. En particular, el orador aplaude la inclusión del tema relativo a la transferencia de tecnología a los países en desarrollo.

/...

(Sr. Valdez, Perú)

El orador conviene con el representante de Grecia en que debe dejarse abierta la lista de organismos internacionales que pueden presentar informes a la Subcomisión. En último lugar, la delegación del Perú hace suya la opinión de que la contaminación de los mares debe considerarse como una parte integrante - a decir verdad, como el aspecto más importante - del problema de la contaminación del medio humano.

El Sr. BOUAYAD-AGHA (Argelia) dice que el Convenio de Oslo sobre la contaminación marina provocada por vertidos desde buques y aeronaves es una iniciativa digna de encomio. No obstante, su delegación considera que constituye una brecha en lo que se había esperado fuera un frente unido que actuara concertadamente en Estocolmo y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar. Aunque Argelia es ferviente partidaria de la cooperación regional, teme que el Convenio de Oslo menoscabe la lucha por impedir el deterioro del Mediterráneo, pues los barcos que eviten las aguas comprendidas en el Convenio en lo sucesivo descargarán sus desperdicios en el Mediterráneo.

Su delegación espera que el Convenio no sea ratificado antes de la Conferencia sobre el derecho del mar. Los países en desarrollo instan a los signatarios del Convenio a que comprendan su posición y desplieguen mayores esfuerzos por combatir la contaminación de los mares en todas partes.

El enfoque de la protección del medio marino adoptado por los países en desarrollo tienen por objeto obtener asistencia internacional para resolver los problemas nacionales y regionales. Se requiere una base científica sólida para combatir los efectos nocivos de la contaminación provocados por la explotación de los recursos de los fondos marinos. Los países en desarrollo desean también poner fin al desperdicio económico en que redunda la explotación intensiva de dichos recursos, en particular la pesca. Además, es preciso desplegar esfuerzos regionales en materia de investigación y capacitación científicas.

Es lamentable que los proyectos de artículos sobre vertimientos en el océano presentados por los Estados Unidos en el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre contaminación de los mares en la práctica trate de legalizar y no de prohibir ciertas prácticas de descarga. Además, el proyecto de los Estados Unidos abarca únicamente la descarga de desperdicios de buques mercantes, pese a que, la situación en el Mediterráneo es muy grave, pues su contaminación procede de todo tipo de barcos, incluidos buques de guerra.

/...

(Sr. Bouayad-Agha, Argelia)

Al enfocar el problema de la contaminación de los mares, es fundamental tener presente que la ecología marina es diferente de la ecología de tierra y que en las distintas extensiones de agua se presentan condiciones ecológicas diferentes.

Convendría que la Subcomisión aprobara el programa de trabajo sugerido por la delegación canadiense y asumiera las responsabilidades delineadas en la resolución 2750 C (XXV) de la Asamblea General. Asimismo, la Subcomisión debe estudiar los proyectos de artículos sobre vertimiento de desechos en el océano preparados por el Grupo de Trabajo Intergubernamental y presentar sus observaciones y directrices a la Conferencia de Estocolmo.

El Sr. PARDO (Malta) desearía formular varias observaciones sobre el programa de trabajo revisado, que constituye una mejora considerable en relación con el texto original. Aunque abriga la esperanza de estar equivocado, tiene la impresión de que es demasiado optimista prever la comunicación de opiniones a la Conferencia de Estocolmo, como se hace bajo el epígrafe B. En vista del lento progreso logrado hasta ahora y del hecho de que el período de sesiones está por finalizar, es poco probable que la Subcomisión pueda transmitir observaciones ponderadas y significativas sobre los distintos informes.

Convendría más que los temas 2 y 4 de la parte A se debatieran en la Subcomisión II, donde probablemente la cuestión de la conservación de los recursos en la alta mar influya en las decisiones que se tomen en último término. No obstante, si otras delegaciones desean debatir estos puntos en el contexto de la preservación del medio marino, la delegación de Malta cooperará con ellas. El orador sugiere que en la parte A se prevea la consideración del proyecto de convención sobre la conservación de determinadas islas de interés para la ciencia (A/CONF.48/IWGC.I/12), del proyecto de convención sobre la conservación del acervo mundial (A/CONF.48/IWGC.I/13) y de las observaciones a ese respecto, que figuran en el documento A/CONF.48/IWGC.I/11. Estos documentos, preparados por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Conservación, se refieren a cuestiones que brinden un punto de partida para la redacción de principios jurídicos y artículos de índole general sobre la preservación del medio marino. También sería útil debatir, en el tema 5 de la parte A, la posibilidad de redactar artículos de tratado relativos a la fiscalización de la utilización de las tecnologías que pueden causar cambios en el medio marino sin provocar necesariamente contaminación.

/...

(Sr. Pardo, Malta)

Por último, el orador hace suyas las observaciones del representante del Perú en relación con la unidad del medio marino e indica que su delegación comprende la preocupación expresada por el representante de Argelia.

El Sr. PINTO (Ceilán) dice que el programa de trabajo revisado constituye una base muy satisfactoria para los trabajos de la Subcomisión. Aunque aplaude la inclusión de deliberaciones sobre la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, opina que la amplitud del tema que sugirió en la sesión anterior se ha reducido considerablemente. La delegación de Ceilán proyecta ocuparse preferentemente de la categoría más amplia de todas las tecnologías relacionadas con el océano.

Respecto de la comunicación de las opiniones de la Subcomisión a la Conferencia de Estocolmo, la delegación de Ceilán opina que la Subcomisión, como órgano especializado competente en esta esfera, es la que debe preparar artículos sobre la contaminación de los mares y que esta tarea no debe dejarse a cargo de la Conferencia propiamente dicha.

El Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) pide al representante de la OCMI que proporcione a la Subcomisión más información sobre los esquemas de separación del tráfico que mencionó anteriormente. En particular, le agradecería que informara sobre las zonas a las que se aplicarían dichos planes. En relación con el programa de trabajo revisado presentado por la delegación del Canadá, el orador coincide con el representante de Malta en que sería más adecuado que la Subcomisión II se encargara de los temas 2 y 4 de la parte A en su consideración de las pesquerías. El orador da las gracias al representante del Canadá por haber aclarado la referencia a las medidas complementarias relativas a la Conferencia de Estocolmo; a su juicio, no se debe pensar erróneamente que tal referencia excluya la posibilidad de que en dichas medidas complementarias participen otros organismos además de la Comisión de los Fondos Marinos.

El Sr. ZEGERS (Chile) agradece al representante del Canadá que haya incorporado en el programa de trabajo revisado las sugerencias formuladas por su delegación. En general, el programa revisado es aceptable. En particular, para el orador es motivo de agrado observar que la división en tres partes del proyecto revisado guarda conformidad con el mandato asignado a la Subcomisión III cuando la Comisión de los Fondos Marinos la estableció en su 45a. sesión (A/AC.138/SR.45).

/...

(Sr. Zegers, Chile)

No obstante, hay uno o dos puntos en que el texto se podría perfeccionar. Por ejemplo, el título de la parte B podría ser más general y concordar más con las palabras utilizadas en el mandato de la Subcomisión si se suprimiera la frase entre paréntesis "(incluidos los fondos marinos)". Otro problema es el que surge en relación con la frase "comunicación de opiniones", que aparece varias veces en el proyecto. Su delegación, como lo ha indicado anteriormente, preferiría la palabra "directivas" o incluso la formulación que aparece en el programa de trabajo original, en el que se hablaba de "recomendaciones". No obstante, reconociendo que hay dos escuelas de pensamiento a este respecto, el orador desea sugerir una fórmula de transacción aceptable para ambas, a saber, "comunicación de resultados".

En relación con los temas 2 y 4 de la parte A, el orador conviene con las delegaciones de Malta y de los Estados Unidos en que la Subcomisión III no debe usurpar el mandato de la Subcomisión II debatiendo cuestiones relativas a las pesquerías. Por otra parte, tal vez en el informe sobre la próxima reunión del Comité de Pesca de la FAO figuren informaciones valiosas sobre la preservación del medio marino, por lo que deberá debatirse en la Subcomisión III.

Por último, el orador aplaude la inclusión del nuevo tema "transferencia de tecnología a los países en desarrollo" en las tres partes del programa de trabajo y conviene con el representante de Ceilán en que toda delegación que desee hacerlo debe poder discutir en general el problema de la transferencia de la tecnología sin estar obligada a limitar sus observaciones a las tres divisiones principales recogidas en el programa de trabajo.

El Sr. DEBERGH (Bélgica) dice que el programa de trabajo revisado constituye una base firme para las tareas futuras de la Subcomisión y que su delegación tendrá mucho gusto en aceptarlo tras de hacer las siguientes observaciones. En primer lugar, en cada una de las partes del programa de trabajo figura un tema titulado "Debate general". En la opinión de su delegación esto significa que el debate general queda abierto y en particular que, no excluye la posibilidad de discutir las atribuciones de la Subcomisión. En segundo lugar, se ha de considerar que el programa de trabajo constituye, no una lista exhaustiva, sino una enumeración abierta de temas de interés inmediato. Si se suscitaran nuevos temas pertinentes a las atribuciones de la Subcomisión, no habría nada que objetar a su inclusión

/...

(Sr. Debergh, Bélgica)

en la presente lista. En tercer lugar, en lo que se refiere al tema "Transferencia de tecnología a los países en desarrollo", el Sr. Debergh, al igual que el representante de Ceilán, estima que resulta demasiado limitado. El problema de la transferencia de tecnología afecta, no sólo a los países en desarrollo, sino también a varios Estados industrializados que quizás no disponen de la tecnología más compleja en determinadas esferas, por ejemplo, el espacio ultraterrestre o los fondos marinos, aunque estén avanzados en otras. Por ello, sería preferible redactar el título de tal manera que se protegieran adecuadamente los intereses de la comunidad internacional en la transmisión de tecnología. En consecuencia, el representante de Bélgica desea someter las siguientes fórmulas a la consideración de la Subcomisión: los temas A.5 y B.9 se pueden sustituir por el siguiente: "Acceso a la tecnología y a la información científica, teniendo en cuenta los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo"; el tema C.6 se puede sustituir por el siguiente: "Acceso a los resultados y a las técnicas de investigación científica, teniendo en cuenta los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo".

El Sr. YTURRIAGA (España) expresa al representante del Canadá su aprecio por el programa de trabajo revisado, programa que a la delegación española le resulta aceptable. No debe hacer ningún conflicto de intereses entre la Comisión de los Fondos Marinos y la Conferencia de Estocolmo. Los mandatos de ambos grupos son netamente diferentes y los objetivos que persiguen son complementarios más que antagónicos. La Comisión de los Fondos Marinos debe proseguir sus propios trabajos sin esperar los resultados de la Conferencia. Con todo, existe cierta yuxtaposición de las esferas de interés de la Comisión de los Fondos Marinos y de la Conferencia y de la documentación que ambas requieren para su trabajo. El representante de España desea señalar a la atención un documento extraordinariamente útil de la Conferencia que podría ser de gran valor para la Comisión, a saber, el documento A/CONF.48/8. En realidad, la Subcomisión III podría beneficiarse de este documento incluso antes de que se celebrara la Conferencia de Estocolmo; en consecuencia, el Sr. Yturriaga sugiere que se facilite ese documento inmediatamente.

/...

El Sr. DIGGS (Liberia) comparte las opiniones expresadas por el representante de Bélgica en relación con la transmisión de tecnología. No obstante, las cuestiones suscitadas por éste se pueden englobar en un único tema titulado: "Transmisión de tecnología a la comunidad internacional y libertad de acceso a la información, teniendo en cuenta los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo".

El Sr. PINTO (Ceilán) dice que, en líneas generales, está de acuerdo con las opiniones expresadas por los representantes de Bélgica y de Liberia en relación con la transmisión de tecnología. Sin embargo, antes de inclinarse a favor de una u otra de las fórmulas propuestas, tendrá que estudiarlas detenidamente. No obstante, su primera impresión es que el texto belga, al hacer hincapié en el "acceso" a la tecnología, quizás resulte demasiado limitado, pues hay una diferencia considerable entre el simple "acceso" a la tecnología y un programa amplio y general para su transmisión. En vista de que el tema reviste una gran importancia, quizás conviniera dedicarle una sección separada, v.gr. la parte D del programa de trabajo. Esta solución ofrecería además la ventaja de evitar una interpretación demasiado restrictiva del tema en relación con los epígrafes bajo los que actualmente figura.

El Sr. VALDEZ (Perú) apoya la fórmula "comunicación de opiniones" que se ha adoptado en el programa de trabajo revisado. El representante del Perú está de acuerdo en que a las organizaciones del caso les interesa recibir las opiniones de la Subcomisión sobre aquellas cuestiones que tocan sus respectivas esferas de competencia. En cambio, no puede apoyar la idea de que las organizaciones estén obligadas, en cierta medida, a actuar de acuerdo con las opiniones expresadas por la Subcomisión.

En relación con la reunión de Reykjavik, sobre la cual ha informado a la Subcomisión el representante de Islandia, su delegación duda que sea deseable que cualquier país cargue por sí solo con la responsabilidad de convocar una reunión para estudiar una cuestión de importancia universal que ya está siendo examinada por organismos internacionales. Estas reuniones se han de organizar a nivel internacional para conseguir que todos los países tengan oportunidad de participar.

/...

(Sr. Valdez, Perú)

En lo que se refiere a la transmisión de tecnología, el Sr. Valdez está de acuerdo en lo esencial con los argumentos expuestos por los anteriores oradores. Su delegación apoya en particular las observaciones hechas por el representante de Bélgica, si bien no hace suya la fórmula concreta propuesta por éste.

El Sr. VINDENES (Noruega), refiriéndose a la declaración hecha anteriormente por el representante de Argelia sobre la posibilidad de que el Convenio de Oslo repercuta en perjuicio de otras regiones, señala a la atención el artículo 3 del Convenio que dice: "Las Partes Contratantes acuerdan aplicar las medidas que adopten, de forma que no se produzca un desplazamiento de las operaciones de vertido de sustancias nocivas hacia mares situados fuera de la zona de aplicación del presente Convenio". En fecha posterior su delegación contestará detenidamente a los puntos suscitados por el representante de Argelia.

El Sr. POLLARD (Guyana) dice que lo lógico sería reordenar las secciones del programa de trabajo revisado de forma que correspondan más exactamente al orden que se sigue en las atribuciones de la Subcomisión. Si así se hiciera, la parte B actual pasaría a ser A; la C pasaría a ser B y la A pasaría a ser C.

El Sr. BEESLEY (Canadá) dice que no tiene nada que objetar al cambio sugerido por el representante de Guyana; sin embargo, la Subcomisión ya se ha adentrado considerablemente en la parte A del programa de trabajo y, por ello, quizás convenga que prosiga y no cambie de rumbo a mitad del camino. Como, según parece, los miembros de la Subcomisión encuentran aceptable en general el programa de trabajo revisado, el Sr. Beesley sugiere que se apruebe, a reserva de que se incorporen las enmiendas presentadas. El texto final se puede elaborar celebrando consultas oficiosas antes de la siguiente sesión de la Subcomisión.

El Sr. ZEGERS (Chile) está de acuerdo en que es probable que se pueda alcanzar un consenso en relación con las enmiendas pendientes antes de la próxima sesión.

El PRESIDENTE sugiere que la Subcomisión suspenda sus deliberaciones ya que se prevé que pronto se va a alcanzar el consenso a que se ha referido el representante de Chile. No obstante, antes de concluir, desea indicar que la cuestión de la

/...

(El Presidente)

"comunicación de opiniones" a los distintos organismos que se mencionan en el programa de trabajo revisado suscita una cuestión: en qué forma se han de comunicar las opiniones de la Subcomisión. Si se hubiera de preparar un informe oficial, los miembros de la Subcomisión habrán de tener presente que será preciso dedicar cierto tiempo al examen y a la aprobación del informe, tanto en la Subcomisión como en la Comisión en pleno. Naturalmente, este problema no se plantearía si las opiniones de la Subcomisión se comunicaran por medio de las actas resumidas. Aunque todavía es demasiado pronto para adoptar una decisión final, conviene que las delegaciones reflexionen sobre esta cuestión y vayan pensando en presentar proyectos de declaración de posiciones si lo que se desea es un informe oficial.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

/...

ACTA RESUMIDA DE LA 18a. SESION

Celebrada el viernes 24 de marzo de 1972, a las 11.05 horas

Presidente:

Sr. Van der ESSEN

Bélgica

/...

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS (A/AC.138/SC.III/L.7/Rev.2) (continuación)

El Sr. LEGAULT (Canadá), al presentar la segunda revisión de su delegación a la propuesta de programa de trabajo (A/AC.138/SC.III/L.7/Rev.2), dice que el documento refleja las observaciones y sugerencias formuladas en la sesión anterior. Expresa la esperanza de que ahora se pueda alcanzar un consenso sobre el documento.

Está dispuesto a introducir nuevos cambios a raíz de las sugerencias de diversas delegaciones. En primer lugar, en los temas A.6, B.9 y C.6 deberían agregarse las palabras "e intereses" después de la palabra "necesidades". En segundo lugar, el tema B.10 debería llamarse simplemente "Elaboración de principios jurídicos y de proyectos de artículos de tratado"; ya en los temas B.2, 3 y 4 se hace referencia a las medidas complementarias de la Conferencia de Estocolmo. En tercer lugar, habría que agregar una nueva sección C titulada "Transmisión de tecnología".

El orador hace una exhortación al espíritu de conciliación de las delegaciones que pudieran tener dificultades con la redacción de cualquiera de los temas. La Subcomisión no está negociando proyectos de artículos de tratados, y la inclusión de determinados temas en una determinada forma en el programa de trabajo no prejuzga la posición de las delegaciones en lo relativo al fondo de dichos temas. Para que los debates de la Subcomisión tengan resultados, ésta debe aprobar su programa de trabajo y aplicarlo inmediatamente.

La importante declaración del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en el pleno de la Comisión (A/AC.138/SR.74) representa para la Subcomisión un nuevo estímulo en esa dirección. El orador pone especialmente de relieve las observaciones del Secretario General sobre la necesidad de que haya coordinación entre la Conferencia de Estocolmo y la labor de la Comisión de los Fondos Marinos y la Conferencia sobre el derecho del mar, la importancia del proyecto de declaración sobre el medio humano para adelantar los trabajos de la Comisión de los Fondos Marinos, y las diversas etapas en la formulación de artículos de tratados para la conservación del medio marino.

/...

El Sr. OGISO (Japón), refiriéndose a los temas A.2 y A.4 de la propuesta de programa de trabajo (A/AC.138/SC.III/L.7/Rev.2), señala que en el seno de la Subcomisión II se está debatiendo a fondo la cuestión de las pesquerías. A pesar de la frase entre paréntesis que aparece en estos temas se diría que los debates simultáneos en las Subcomisiones II y III inevitablemente causarían una duplicación de trabajo y una competencia entre las dos Subcomisiones. Por lo tanto, parecería conveniente aplazar el examen de estos temas hasta que la Subcomisión II hubiera dado fin a sus debates sobre el asunto.

Cabe poner en tela de juicio la conveniencia de discutir dentro del marco de la Conferencia sobre el derecho del mar las convenciones mencionadas en el tema A.5. Todas las islas que deben conservarse por motivos científicos están bajo la jurisdicción nacional de algún Estado y los objetos que deben conservarse no se encuentran necesariamente en las aguas o bajo ellas. En cuanto a la conservación del acervo mundial, dado que los elementos concretos que deben conservarse (monumentos, grupos de edificios, lugares de valor universal, etc.) se encuentran en la mayoría de los casos en tierra firme, es difícil ver de qué manera se puede incorporar apropiadamente este tema al derecho del mar. Parecería más apropiado dejar estas cuestiones en manos de órganos más competentes, tales como la UNESCO.

Pasando a la sección B de la propuesta de programa, el orador dice que los principios sobre la contaminación del medio marino aprobados en la reunión de Ottawa del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre contaminación de los mares (A/CONF.48/IWGMP.II/5) podrían servir como punto de partida para la Subcomisión en su tarea de preparar proyectos de tratados sobre la contaminación del medio marino. La Subcomisión también podría guiarse por el espíritu de la Declaración sobre el Medio Humano que habrá de aprobarse en la Conferencia de Estocolmo. Por lo tanto, todo parece indicar que el tema B.4 debería estudiarse una vez aprobada la Declaración propuesta. Es importante que la Subcomisión adopte medidas complementarias en relación con los principios sobre contaminación del medio marino que se aprobarán formalmente en Estocolmo.

En cuanto al tema B.3, la Subcomisión debe examinar cuidadosamente la manera en que se tratará el proyecto de convención sobre el vertimiento de desechos en el océano en la reunión de Reykjavik y en la Conferencia de Estocolmo. En su

/...

(Sr. Ogiso, Japón)

período de sesiones de verano la Subcomisión podría seguir examinando las medidas complementarias que deban adoptarse sobre este tema. En este contexto, el orador destaca la necesidad de que haya coordinación entre la OCMI y la Subcomisión.

Pasando al tema B.6, observa que el Convenio de Oslo parece contener las mejores medidas a propósito del vertimiento en el océano. Seguramente las disposiciones de dicho Convenio resultarán muy útiles a la Subcomisión cuando emprenda su tarea de preparar un convenio mundial sobre esta cuestión. A este respecto, el orador propone que la Subcomisión considere la posibilidad de conseguir informes sobre cualquier otro convenio regional que se esté preparando en estos momentos.

El Sr. SHNYUKOV (República Socialista Soviética de Ucrania) recuerda que, de conformidad con los temas A.3 c), B.2 c), B.3 c), B.4 c) y B.7 b), la Subcomisión debe comunicar los resultados de su examen a la Conferencia de Estocolmo, y pregunta si será posible compilar los resultados del examen a tiempo para presentarlos a dicha Conferencia. El poco tiempo de que se dispone parecería descartar esa posibilidad.

Como lo ha dicho el representante del Japón, el tema A.5 a) se relaciona con una cuestión complicada y es difícil determinar si procede que dicha cuestión sea tratada por la UNESCO o por la Comisión de los Fondos Marinos. Análogas dificultades se plantean respecto del tema A.5 b); sería necesario aclarar exactamente de qué tiene que ocuparse la Subcomisión en relación con este tema.

En cuanto a los temas B.8 y C.5, sería necesario determinar exactamente en qué consistirá el examen de la Subcomisión. ¿Se trata de que la Subcomisión examine las convenciones y disposiciones convencionales existentes? Estos temas deberían formularse con mayor claridad.

El Sr. McKERNAN (Estados Unidos de América) dice que su delegación comparte la preocupación del representante del Japón en lo tocante al tema A.2 de la propuesta de programa de trabajo. No obstante, su delegación opina que este tema, si se lo determinara adecuadamente, podría dar lugar a debates fructíferos. Los debates en el seno de la Subcomisión II se relacionan con la reglamentación de las empresas de pesca comercial, en tanto que la Subcomisión I analizaría los recursos vivos de los fondos marinos. Hay además otros recursos vivos del mar que merecen atención, incluso las especies que no se explotan intensamente o que

/...

(Sr. McKernan, EE.UU.)

es poco probable que se exploten y las que, como resultado de la explotación excesiva, se han convertido en especies raras o amenazadas de extinción. En consecuencia, la delegación del orador sugiere que se enmiende el tema A.2 de la siguiente manera: "Preservación de los recursos vivos de la alta mar distintos de los examinados en las Subcomisiones I y II".

También comparte la preocupación de la delegación japonesa respecto del tema A.4, pero en el entendido de que el Comité de Pesca de la FAO analizará la conservación de los recursos vivos y que la Subcomisión podría beneficiarse de los resultados del debate, no sugiere que se introduzca ningún cambio en el tema. El tema A.6 ya se podría examinar de manera fructífera, pero el debate sería todavía más útil, particularmente en relación con la conservación del medio marino, si se enmendara el tema de la siguiente manera: "Requisitos de la investigación y la vigilancia incluida la libertad de acceso ...". Habría que introducir la misma enmienda en el tema B.9.

Con estos cambios, la delegación de los Estados Unidos aceptará complacida la propuesta de programa de trabajo, que espera facilite los debates de la Subcomisión.

El Sr. BONNICK (Jamaica) dice que, para su delegación, la cuestión de la transmisión de tecnología es tan importante para los países en desarrollo que merece ser inscrita en el programa de trabajo como sección separada. En consecuencia, propone que se elimine el tema A.6 y se agregue una nueva sección D, titulada "Desarrollo y transmisión de tecnología". Esta sección comprendería cuatro temas: "1. Desarrollo de la capacidad tecnología de los países en desarrollo", "2. Coparticipación de los países desarrollados y en desarrollos en los conocimientos y la tecnología", "3. Formación de personal de los países en desarrollo" y "4. Transmisión de tecnología a los países en desarrollo". Sería necesario entonces enmendar los temas B.9 y C.6 eliminando las palabras "y transmisión de tecnología habida cuenta de las necesidades especiales de los países en desarrollo".

La sección B de la propuesta de programa pone a muchos temas (que su delegación habría considerado solamente como puntos) en la misma categoría que la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Humano. Se podría reorganizar toda esta

/...

(Sr. Bonnick, Jamaica)

sección de manera que se incluyera en ella un debate general, un tema en el que se tomara nota de la Conferencia de Estocolmo, otro que se ocupara de todos los informes mencionados en los actuales temas 5 a 8, y una línea en la que se recomendaran medidas complementarias de la Comisión de los Fondos Marinos. Sin embargo, dado que la propuesta de programa representa una transacción por parte de varios países con intereses especiales, la delegación del orador no insistirá en que se introduzcan cambios en la sección.

El tema C.1 mejoraría si se le agregaran las palabras "sobre la naturaleza, las características y los objetivos de la investigación científica". La delegación de Jamaica tiene reservas respecto de la redacción de varios otros temas pero, a fin de facilitar el acuerdo general, no propondrá enmiendas.

El Sr. PARDO (Malta) dice que su delegación comparte las reservas expresadas por la delegación ucraniana en cuanto a los temas B.3 c) y B.4 c), ya que no parece probable que la Comisión tenga resultados de importancia que comunicar a la Conferencia de Estocolmo. Sin embargo, no insistirá en que se introduzcan cambios ya que, naturalmente, su delegación celebraría que efectivamente hubiera resultados.

El orador toma nota de las reservas expresadas por las delegaciones del Japón y de Ucrania respecto del tema A.5, sugerido por su delegación. Su finalidad al hacerlo fue señalar a la atención de la Subcomisión los actuales peligros que amenazan a la ecología de arrecifes y bajíos y la situación respecto de ciertos tesoros arqueológicos sumergidos en alta mar. No era su intención que la Subcomisión duplicara el trabajo de la UNESCO, ni que se prepararan necesariamente artículos de tratados relacionados con la arqueología o con los arrecifes. Los proyectos de convenciones mencionados en el tema se dan simplemente como puntos de referencia a la labor efectuada en otros órganos de las Naciones Unidas, que los miembros de la Subcomisión tal vez deseen considerar sin examinarlos en detalle ni hacer recomendaciones al respecto.

A pesar de sus reservas sobre ciertos detalles, la delegación de Malta confía en que la propuesta de programa de trabajo sea aprobada lo antes posible.

/...

El Sr. ZEGERS (Chile) dice que la propuesta de programa de trabajo representa una transacción que no puede satisfacer plenamente a ningún miembro de la Subcomisión, y su delegación está dispuesta a aceptarla como tal.

Varias delegaciones han expresado sus reservas sobre el tema A.2, propuesto por su delegación. La protección del medio marino, expresión tomada de la resolución 2750 C (XXV) de la Asamblea General, va más allá de la cuestión de la contaminación. El medio comprende no sólo los recursos minerales de la zona, sino también sus recursos vivos, animales y vegetales. Evidentemente es necesario que la propuesta de programa de trabajo contenga una referencia explícita a esos recursos. La delegación de Chile comprende muy bien la preocupación de algunos miembros de la Subcomisión de que no se usurpen atribuciones de la Subcomisión II. Admite que dicha Subcomisión está facultada para ocuparse de la cuestión de la pesca en la alta mar, pero eso no significa que la Subcomisión III no pueda ocuparse de los recursos vivos de la zona. De cualquier manera, la expresión "sin perjuicio de las atribuciones de la Subcomisión II" satisface la preocupación expresada.

En cuanto a la comunicación de los resultados de la Comisión a la Conferencia de Estocolmo, no hay que olvidar que la Comisión de los Fondos Marinos tiene plena competencia para examinar y preparar artículos sobre las cuestiones de la contaminación, investigación científica y la conservación del medio en su totalidad. El Secretario General de la Conferencia ha destacado la necesidad de una estrecha coordinación entre la Comisión y los preparativos de la Conferencia (A/AC.138/SR.74). Por lo tanto es importante, tanto para poner de relieve la competencia de la Comisión como para asegurar el éxito de la Conferencia, comunicar los resultados de los debates de la Comisión.

La propuesta de la delegación de Jamaica no parece necesaria. La Comisión ha acordado en principio ocuparse de la transmisión de tecnología y, a juicio de la delegación de Chile, no es imprescindible detallar en cuatro temas separados las diversas esferas que podría abarcar el debate. Esa delegación abriga reservas respecto de la propuesta de los Estados Unidos de enmendar los temas A.6 y B.9, ya que no entiende claramente las implicaciones de la palabra "vigilancia"; por lo tanto, no puede aceptar la propuesta en su forma actual.

/...

El Sr. HARRY (Australia) dice que resulta evidente en perspectiva que la Subcomisión se ha visto perjudicada por no haber podido coincidir en un programa de trabajo tiempo atrás. Muchas de las enmiendas presentadas a la propuesta de programa de trabajo del Canadá, sin dejar por ello de estar justificados, no parecen ser de fondo. Su delegación tiene dudas respecto de algunos de los temas del programa, por ejemplo, el relativo a la conservación de determinadas islas de interés para la ciencia, pero está dispuesta a aceptar el programa en su totalidad.

Sin embargo, desea formular algunas observaciones sobre el procedimiento para comunicar los resultados de los debates de la Subcomisión a la Conferencia de Estocolmo. No habrá tiempo para preparar un proyecto de resolución sobre el tema. Sin embargo, es importante que la Comisión de los Fondos Marinos aclare a la Conferencia que la Subcomisión se ocupa de los aspectos jurídicos internacionales del medio marino y la contaminación de los mares. En consecuencia, la delegación de Australia propone que se autorice al Presidente de la Subcomisión a emitir una comunicación que el Presidente de la Comisión de los Fondos Marinos hará llegar a la Conferencia de Estocolmo. En ella se describiría el mandato de la Subcomisión, se informaría a la Conferencia de su labor, resumiendo el desarrollo y los resultados de sus debates, y se explicaría que la Subcomisión aguarda con interés los resultados de la Conferencia porque en su período de sesiones de verano tiene la intención de avanzar en el examen de las normas jurídicas relativas al medio marino. Deberían anexarse a esta comunicación las actas resumidas de las sesiones de la Subcomisión. La delegación de Australia está dispuesta a confiar al Presidente la tarea de preparar un texto adecuado.

El PRESIDENTE dice que no parece factible que la Subcomisión pueda aprobar un programa de trabajo cuando continuamente se están proponiendo enmiendas y no hay manera de evaluar el grado de apoyo que reciben. Existe el peligro de que, si la situación continúa, la Subcomisión no pueda lograr resultado alguno que comunicar a la Conferencia de Estocolmo.

Parece haber acuerdo general sobre el programa de trabajo propuesto por la delegación del Canadá, ya que hay pocas delegaciones que se opongan firmemente a cualquiera de los temas que contiene. Las delegaciones que se opongan deberán presentar enmiendas por escrito y, si no se reciben enmiendas hasta la mañana del lunes 27 de marzo, el Presidente entenderá que el programa ha sido aprobado por consenso.

El Sr. LEGAULT (Canadá) suscribe el criterio que acaba de sugerir el Presidente. Es particularmente deplorable que algunas de las sugerencias formuladas en el transcurso de la sesión no hubieran sido comunicadas a su delegación durante las anteriores consultas oficiosas. Dado que convenir en un programa de trabajo es un proceso bastante más flexible que, por ejemplo, el de preparar un tratado, siempre se podrían plantear objeciones en cualquier momento de la ejecución del programa. La delegación del Canadá opina que de hecho hay consenso en la Subcomisión, sujeto a varios cambios de menor importancia en el programa de trabajo, y con mucho gusto cooperará en la tarea de introducir dichos cambios antes de la próxima sesión. Por último, esa delegación apoya la propuesta del representante de Australia respecto de que el Presidente prepare una comunicación.

DEBATE GENERAL - LA CONTAMINACION DE LOS MARES (continuación)

El Sr. EVENSEN (Noruega) recuerda que en la 17a. sesión de la Subcomisión (A/AC.138/SC.III/SR.17) el representante de Argelia expresó temor de que el Convenio de Oslo para la prevención de la contaminación marina provocada por vertidos desde buques y aeronaves, cuyo texto figura en el documento A/AC.138/SC.III/L.9, por ser de carácter regional, tuviera repercusiones negativas en la lucha contra la contaminación del Mediterráneo, y que los doce Gobiernos partes en él llevaran sus prácticas de vertimiento a otras zonas marinas, incluido el Mediterráneo.

En la declaración que hizo el orador a este respecto en la 16a. sesión (A/AC.138/SC.III/SR.16), tomó como punto de partida el artículo 1 del Convenio de Oslo, en el que se señala que las Partes Contratantes se obligan a adoptar todas las medidas posibles para impedir la contaminación del mar por sustancias que puedan constituir un peligro para la salud humana, perjudicar los recursos biológicos y la vida marina, reducir las posibilidades de esparcimiento u obstaculizar otros usos legítimos de los mares. Este principio general figura en el primer artículo del Convenio de Oslo y no se circunscribe al preámbulo, de manera que impone obligaciones jurídicas a los Estados participantes. Es un principio general en cuanto que incluye los vertidos en el mar, pero no se limita a ellos sino que se refiere a la contaminación de los mares en general. Desde ese punto de vista el Convenio de Oslo no es sólo un convenio contra los vertidos, sino un convenio general contra la contaminación. El principio también es general en cuanto que su alcance no es regional.

/...

(Sr. Evensen, Noruega)

No se limita al Atlántico del Nordeste, sino que se aplica a la contaminación de los mares en general. Una de las preocupaciones principales de los participantes en la Conferencia de Oslo fue que la contaminación de una zona marina no afectará a otras zonas. El principio establecido en el artículo 1 del Convenio de Oslo podría figurar en cualquier convención general o especial, universal o regional, sobre contaminación de los mares. A decir verdad, se ha incluido textualmente en el inciso a) del artículo I de los proyectos de artículos sobre el vertimiento de desechos en el océano preparados por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Contaminación de los Mares en el período de sesiones que celebró en Ottawa (A/CONF.48/IWGMP.II/5).

En virtud del artículo 3 del Convenio de Oslo, las Partes Contratantes concertaron un compromiso jurídico de no desplazar las operaciones de vertido de sustancias nocivas hacia mares situados fuera del Atlántico del Nordeste. En este caso las Partes Contratantes también opinaron que los océanos del mundo constituían una unidad a los fines ambientales y ecológicos. Dos Estados ribereños con extensas líneas costeras sobre el Mediterráneo - España y Francia - participaron en la Conferencia de Oslo y en la elaboración de los artículos que el orador ha mencionado.

Pasando a la cuestión de los enfoques regionales de la lucha contra la contaminación de los mares, el orador dice que su Gobierno espera que en la Conferencia de Estocolmo se adopten medidas eficaces y universales contra la contaminación de los mares. No obstante, opina que tiene una responsabilidad especial para con todo el mundo respecto de la solución de los problemas originados por operaciones de vertido no sujetas a control en el Atlántico del Nordeste. Las disposiciones del Convenio de Oslo pueden complementar, pero no sustituir, a las disposiciones que se formulen en la Conferencia de Estocolmo, e incluso podrían ser útiles para la Conferencia cuando ésta trate de redactar una convención contra la descarga de desechos que tenga un alcance más universal. A decir verdad, el Convenio ya ha constituido un ejemplo para los proyectos de artículos aprobados en Ottawa por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Contaminación de los Mares, que es un organismo de la Conferencia.

Todo instrumento universal para la prevención de la contaminación de los mares debe fomentar la adopción de medidas regionales que complementen las prohibiciones más generales que comprenden habitualmente estos instrumentos universales. Los instrumentos regionales pueden adentrarse más en detalles concretos, tener más

/...

(Sr. Evensen, Noruega)

en cuenta las necesidades y singularidades regionales y, tal vez, imponer sanciones más estrictas que los instrumentos generales. Por ejemplo, parece necesario tomar medidas regionales inmediatas y estrictas en el Mar Báltico el cual, debido al aumento de la contaminación, está en peligro de transformarse en un mar muerto dentro del futuro previsible. Asimismo, es interesante observar que en la declaración que hizo ante la Comisión plenaria (A/AC.138/SR.74), el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano abogó tanto por un enfoque regional como por uno mundial para el problema de la contaminación de los mares.

En la sección B de la propuesta de programa de trabajo presentada por la delegación del Canadá (A/AC.138/SC.III/L.7/Rev.2) se prevé que la Subcomisión debata el tema de la contaminación de los mares y remita los resultados de sus deliberaciones a la Conferencia de Estocolmo. A ese respecto cabe suponer que uno de los primeros problemas que considere la Conferencia de Estocolmo sean los límites geográficos del instrumento o de los instrumentos que se vayan a preparar. Los trabajos no se pueden circunscribir a la alta mar y a la zona internacional de los fondos marinos. Desde un punto de vista ambiental y ecológico, los océanos son indivisibles. Por lo tanto, los principios generales que se redacten en Estocolmo deberán abarcar también las actividades realizadas en las zonas bajo soberanías nacionales, incluidas las plataformas continentales nacionales y las aguas territoriales. Deberán abarcar incluso las actividades en tierra, puesto que son éstas las que originan algunas de las amenazas más graves al medio marino. Por lo tanto, tal vez el principio que figura en el artículo 1 del Convenio de Oslo y en el artículo I de los proyectos de artículos sobre el vertimiento de desechos en el océano preparados por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre contaminación de los mares pueda servir de punto de partida para el principio más general que se formule en Estocolmo, en el que se indicaría concretamente que todos los Estados tienen el deber de tomar medidas adecuadas, en su propio territorio y en cooperación con los demás, para evitar que los agentes contaminantes provenientes de fuentes terrestres dañen los océanos y que los Estados, en su legislación nacional, deben prever sanciones adecuadas contra la contaminación.

Una segunda cuestión importante que deberá decidirse en Estocolmo es si se debe o no tratar de redactar una convención mundial única o si es mejor preparar

/...

(Sr. Evensen, Noruega)

convenciones sobre tipos concretos de contaminación, por ejemplo la causada por contaminantes peligrosos, o convenciones regionales. Es de esperar que la Conferencia de Estocolmo decida que la Comisión de los Fondos Marinos trate de preparar normas jurídicas generales y artículos de tratado sobre la conservación de todo el medio marino. Al formular estas normas e instrumentos generales, la Comisión de los Fondos Marinos debe alentar también los enfoques regionales y los enfoques especiales relacionados con contaminantes determinados.

Es de esperar que la Conferencia de Estocolmo logre preparar una convención universal contra el vertimiento de desechos en el océano ateniéndose a las líneas generales de los artículos preparados por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre contaminación de los mares, pues es fundamental que haya cierta supervisión en relación con la eliminación de los contaminantes provenientes de buques y aeronaves.

Otro principio que deberá discutirse en Estocolmo es uno tendiente a no permitir que los Estados transfieran o desplacen los peligros de la contaminación de una parte del medio marino a otra o de un tipo de medio a otro. Cada vez hay más pruebas de que la duración de la vida de la biosfera como región habitable para los organismos debe medirse en decenios y no en cientos de millones de años. Otro principio importante se refiere a la prevención de la contaminación originada por la exploración y explotación de los recursos minerales de los fondos marinos y oceánicos, incluidas las plataformas continentales nacionales. Deberán prepararse normas jurídicas, tanto en el plano nacional como internacional, para proteger las actividades marítimas tradicionales, como la navegación y la pesca, y para resguardar al mundo de contaminaciones catastróficas originadas por la explotación de los recursos de los subsuelos. Por ejemplo, aunque los peligros que suponen las perforaciones en busca de petróleo en tierra son considerables, en el medio marino son mucho mayores. Por lo tanto, no hay lugar a dudas acerca de la necesidad de implantar normas de seguridad sumamente estrictas. En la actualidad no hay normas de ese tipo en derecho internacional, y ni siquiera en derecho nacional. Sin embargo, tal vez sea prematuro que la Subcomisión trate de preparar códigos de seguridad detallados para esas actividades y convenga más concentrarse en normas y directrices más generales tendientes a que las actividades de exploración y explotación de petróleo, minerales u otros recursos de los fondos marinos o

/...

(Sr. Evensen, Noruega)

de su subsuelo se realicen de manera que se evite la contaminación y cualesquiera otros daños, perjuicios o perturbaciones en el medio marino. También podría haber una norma para que dichas actividades, en todo momento, se efectuaran de conformidad con prácticas petroleras o mineras seguras.

Tal vez sea también necesario preparar disposiciones concretas sobre determinados tipos de contaminantes, como los compuestos orgánicos halogenados y de silicio, mercurio, plomo, zinc, cobre, cianuros, fluoruros y pesticidas, para los cuales quizás sea preciso crear un sistema especial de vigilancia mundial.

A menos que la Conferencia de Estocolmo incluya en la convención contra el vertimiento de desechos prevista algunas disposiciones sobre los gases venenosos y los explosivos, la Subcomisión II debe estar preparada para formular principios generales a ese respecto.

Los relativos al estudio de la información relativa a la contaminación, las actividades científicas tendientes a ayudar a los países en desarrollo, el mecanismo internacional y las actividades de otros organismos se podrían examinar con mejores resultados en el período de sesiones de verano de la Comisión, cuando se disponga de los resultados de la Conferencia de Estocolmo.

Para concluir, el orador dice que su delegación se propone presentar a la Comisión, en su período de sesiones de verano, un proyecto de resolución sobre medidas preliminares contra la contaminación de los mares.

El Sr. PINTO (Ceilán) dice que la posición de su delegación ante la cuestión de la contaminación de los mares se basa en cuatro consideraciones. En primer lugar, la prevención y el control de la contaminación ambiental son uno de los problemas más graves a que haya debido hacer frente el ingenio del hombre y afecta más a ciertos países que a otros. En segundo lugar, las diferentes zonas del medio marino están tan estrechamente relacionadas entre sí que es difícil prevenir o controlar aisladamente la contaminación de los mares en cada una de ellas. Es fundamental contar con una supervisión mundial centralizada y eficaz. En tercer lugar, como los agentes contaminantes que llegan al océano provenientes de fuentes situadas en tierra por conducto de la atmósfera, de ríos o de descargas directas, son las causas principales de la contaminación de los mares, la protección del medio marino es parte integrante de la protección del medio humano en

/..

(Sr. Pinto, Ceilán)

general. En cuarto lugar, la preocupación por el medio no es sino una dimensión de los esfuerzos tendientes a lograr un rápido crecimiento económico, por lo que el mejoramiento del medio debe considerarse como una de las metas múltiples de la planificación global del desarrollo económico. El orador desea hacer hincapié en que los países en desarrollo asignan suma importancia a esta consideración, analizada detalladamente en el informe sobre el desarrollo y el medio del grupo Founex (A/CONF.48/10).

Aunque la delegación de Ceilán opina que, como es natural, todos los países en desarrollo deben contribuir a reducir al mínimo la contaminación del medio, y en última instancia a eliminarla se atenderá a dos consideraciones principales. En primer lugar, el deterioro del medio humano por la descarga de sustancias nocivas es un "costo social" que debe distribuirse equitativamente entre los responsables principales de ese deterioro inclusive el deterioro de los mares. En el informe del Secretario General sobre la prevención y el control de la contaminación de los mares (E/5003) se pone de relieve esta cuestión y se recalca que el esfuerzo por luchar contra la contaminación no debe transformarse en un instrumento que inconscientemente reduzca el ritmo de crecimiento de los países en desarrollo. La segunda consideración importante es que la capacidad del medio natural para absorber y disipar desechos sin sufrir daños irreparables es un recurso económico que puede ser explotado selectiva y racionalmente por los países menos industrializados, que en el curso de los años han hecho objeto a su medio de una degradación menor.

La delegación de Ceilán orientará en gran medida su enfoque de las propuestas sobre la preservación del medio marino ateniéndose a las recomendaciones que figuran en el informe Founex. El orador da lectura a una parte del resumen de las recomendaciones sobre las relaciones comerciales internacionales y sobre la financiación internacional de medidas ambientales (A/CONF.48/10, párrafos 32, 37 y 38), en los que se subraya la necesidad de asegurarse de que el establecimiento de normas ambientales no perjudique el progreso de los países en desarrollo ni persiga la obtención de ventajas comerciales. Algunas de esas recomendaciones podrían suministrar la base para normas jurídicas fundamentales en materia de contaminación de los mares.

/...

(Sr. Pinto, Ceilán)

En este contexto la delegación de Ceilán examinó el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre contaminación de los mares acerca de su segundo período de sesiones (A/CONF.48/IWGMP,II/5). Al examinar las directrices y principios generales para la preservación del medio marino y los proyectos de artículos sobre el vertimiento de desechos en el océano que aparecen en ese documento, dicha delegación llegó a la conclusión de que habría sido más adecuado encomendar su preparación a la Comisión de los Fondos Marinos, que es un órgano especializado, y no a un Grupo de Trabajo dentro del marco de la Conferencia sobre el Medio Humano que no tiene conocimientos técnicos especializados a ese respecto. Naturalmente, la OCMI tiene una función que desempeñar. De todas maneras, los proyectos de artículos sobre el vertimiento de desechos en el océano recibirán forma definitiva en la próxima Conferencia sobre el derecho del mar.

Pasando a las directrices y principios generales delineados por el Grupo de Trabajo Intergubernamental, el orador dice que su delegación apoya la sección titulada "Objetivos", en la que se reconoce el interés particular de las naciones ribereñas en la administración de los recursos de sus litorales. También apoya los principios que aparecen en los párrafos 6, 11, 12 y 13. Los principios de que en los criterios y normas internacionalmente acordados deben tenerse en cuenta las variaciones regionales y locales de los efectos de la contaminación y de la evaluación de esos efectos (párrafo 11) y que en la acción destinada a evitar y controlar la contaminación de los mares debe cuidarse mucho de no limitarse a transferir los daños o los riesgos de una a otra partes del medio (párrafo 13) deben quedar reflejados en su totalidad en cualesquiera normas regulatorias que se establezcan.

No obstante, hay varios principios que se deben estudiar cuidadosamente y aclarar considerablemente para poder llegar a un texto aceptable. El párrafo 3 sería aceptable si la frase "los mejores medios practicables" para la descarga en los mares de sustancias potencialmente peligrosas se interpretara, en lo que se refiere a los países en desarrollo, en el contexto del conflicto de demandas sobre los recursos disponibles para el desarrollo económico y a la luz de las prioridades que hayan establecido. Las "obligaciones" para con otros Estados por daños de contaminación, citadas en el párrafo 7, deberán elaborarse de manera justa y equitativa. Los "reglamentos, normas y procedimientos internacionales acordados para la prevención de la contaminación de los mares en los planos mundial, regional y nacional" mencionados en el párrafo 8, los "reglamentos y las normas internacionalmente acordados relativos al diseño y construcción de buques, a los procedimientos

/...

(Sr. Pinto, Ceilán)

de funcionamiento y a otros factores pertinentes" mencionados en el párrafo 20, y los "reglamentos y las normas internacionalmente acordados" que aplicarían los Estados ribereños después de accidentes frente a sus costas, mencionados en el párrafo 21, deben prepararse de tal manera que no se haga recaer una carga excesiva sobre los países en desarrollo que estén tratando de elevar su nivel de industrialización.

La delegación de Ceilán conviene con el Grupo de Trabajo Intergubernamental en que se necesitarán más consultas detalladas sobre los proyectos de artículos relativos al vertimiento de desechos en el océano antes de que se pueda llegar a un acuerdo sobre medidas mundiales concretas. Considera que los proyectos de artículos son inadecuados por cuatro razones. En primer lugar, la lista de sustancias peligrosas que se prohibiría tendría que ampliarse para que fuera posible aprobarla, aún provisionalmente, como una lista no exhaustiva. Además, el orador se pregunta por qué se ha dejado entre corchetes la frase del artículo III que dice "Se prohíbe asimismo el vertimiento de sustancias utilizadas para la guerra química o biológica y de residuos [altamente] radiactivos", visto que las sustancias radiactivas fueron el único agente nocivo mencionado concretamente en el artículo 25 de la Convención de Ginebra sobre la alta mar. Además, no está claro cómo se fijarán las equivalencias entre los efectos perjudiciales de las sustancias enumeradas y de otras sustancias, a los fines de poder extender la prohibición a estas últimas.

En segundo lugar, en los proyectos de artículos no figuran reglas generales sobre lugares de vertimiento ni sobre métodos para contener los desechos; tampoco se tienen en cuenta los intereses particulares de los Estados ribereños en la preservación del medio marino adyacente a sus costas. Al parecer, los artículos serían aplicables a todas las zonas fuera de las "aguas internas", con lo que en realidad sancionarían el vertimiento de sustancias permitidas por Estados distintos del Estado ribereño en aguas inmediatamente adyacentes a este último Estado. Además, en ellos no se tiene en cuenta el reconocimiento previsto del derecho de los Estados ribereños a establecer una zona de control de la contaminación contigua a su costa o de los intereses vitales de los Estados ribereños próximos a los lugares en que vaya a haber descargas de urgencia de materias muy peligrosas.

/...

(Sr. Pinto, Ceilán)

En tercer lugar, sería preciso determinar qué medidas habría que tomar para asegurarse de que los países en desarrollo no soportaran una carga excesiva. En cuarto lugar, la delegación de Ceilán preferiría que hubiese una autoridad mundial más fuerte, con más autoridad de fiscalización sobre las prácticas de vertimiento y sus efectos adversos. No es necesario que sea una organización separada pues en último término se podrían encomendar funciones de control de la contaminación de los mares a la autoridad de los fondos marinos que se estableciera con arreglo al régimen internacional.

La delegación de Ceilán también tiene reservas respecto del segundo párrafo del artículo XII, en virtud del cual las partes en la convención se comprometen a cumplir los requisitos del Convenio Internacional para prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar con Hidrocarburos, así como las recomendaciones del OIEA. Esta disposición parece superflua para las partes que también lo sean en el Convenio para prevenir la Contaminación con Hidrocarburos y representa un método dudoso de lograr que la Convención sobre el vertimiento de desechos en el océano sea obligatoria para los Estados que no sean partes en el primer Convenio. Asimismo, es dudoso el grado en que las recomendaciones del OIEA sobre la eliminación de desechos radiactivos en el mar podrían llegar a ser jurídicamente obligatorias en virtud de esa disposición.

Tanto las directrices como los proyectos de artículos se refieren exclusivamente a las obligaciones de los Estados. Cuando llegue el momento de redactar la convención, será preciso asegurarse de que también queden estipuladas adecuadamente las actividades y obligaciones de las organizaciones intergubernamentales, sobre todo en el caso de las naves que enarboles la bandera de una organización intergubernamental, de conformidad con el artículo 7 de la Convención de Ginebra sobre la alta mar.

Por último, la delegación de Ceilán aplaude la iniciativa de Noruega y Canadá en el período de sesiones anterior de presentar un proyecto de resolución sobre las medidas preliminares para prevenir y controlar la contaminación de los mares (A/8421, anexo V), que en algunos aspectos se parece a la resolución de la "moratoria", o sea a la resolución 2574 D (XXIV) de la Asamblea General. En el párrafo 7 del

/...

(Sr. Pinto, Ceilán)

proyecto de las dos Potencias se prevé, acertadamente, un enfoque mundial de este tema. La delegación de Ceilán habría preferido una prohibición más amplia que la prevista en el párrafo 4; la definición de contaminación del Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar ha tenido aceptación general y tal vez se podría haber incorporado, con leves modificaciones, al proyecto.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

/...

ACTA RESUMIDA DE LA 19a. SESION

Celebrada el lunes 27 de marzo de 1972, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. van der ESSEN

Bélgica

DEBATE GENERAL - LA CONTAMINACION DE LOS MARES (continuación)

El Sr. BAUM (Secretaría), en respuesta a la solicitud del representante argentino formulada en la 16a. sesión de que se diera más información sobre los informes del Secretario General titulados: "El mar: Prevención y control de la contaminación de los mares" (E/5003) y "El mar: Prevención y control de la contaminación de los mares" (E/5003) y "El Mar: Ciencias marinas: Programa ampliado y a largo plazo de investigación oceanográfica" (E/5017), dice que el primero fue preparado de conformidad con la resolución 2566 (XXIV) de la Asamblea General y fue en gran medida un esfuerzo conjunto de las Naciones Unidas y los organismos especializados encargados de los diferentes aspectos de la cuestión. El informe se basa en gran parte en la labor del Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar. La Conferencia técnica de la FAO sobre la contaminación de las aguas del mar y sus efectos sobre los recursos pesqueros vivos y la pesca, celebrada en Roma en diciembre de 1970, ha proporcionado valioso material para el informe y algunas de sus recomendaciones más importantes se recogen en el anexo I. Se ha tratado asimismo de que el informe fuera útil para la labor preparatoria de la Conferencia de Estocolmo y la Conferencia sobre el derecho del mar; el informe también está relacionado con los preparativos para la Conferencia de la OCMI sobre la eliminación de la contaminación originada por buques y embarcaciones, que se ha proyectado celebrar en 1973.

En el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, muchas delegaciones expresaron gran preocupación por la amenaza que para la pesca, la salud del ser humano y la protección del medio marino representaban el grado cada vez mayor de contaminación de los océanos del mundo. También se expresó esa preocupación en las respuestas de los Estados Miembros a una nota verbal enviada por el Secretario General de conformidad con el inciso c) del párrafo 1 de la resolución 2566 (XXIV) de la Asamblea General, en la que se pedía a los Estados Miembros que indicaran su opinión sobre la conveniencia y viabilidad de un tratado o tratados internacionales sobre la prevención y el control de la contaminación de los mares. Las respuestas recibidas se distribuyeron en el anterior período de sesiones de la Comisión de los Fondos Marinos con la signatura ESA/ECOSOC/LI/Misc.1.

En el documento E/5003 se examinan también los instrumentos jurídicos y las disposiciones institucionales para la prevención y el control de la contaminación

/...

(Sr. Baum)

de los mares en los planos nacional, regional e internacional. El Consejo Económico y Social estudió ese informe en su 51.º período de sesiones y decidió transmitir a la Comisión Preparatoria de la Conferencia de Estocolmo las actas resumidas de sus debates, en los que muchos representantes habían expresado su reconocimiento por el informe y puesto de relieve la necesidad de seguir estudiando los complejos problemas planteados por la prevención y el control de la contaminación de los océanos y la explotación de los recursos minerales del mar. El informe también fue transmitido a la Asamblea General, que tomó nota de él en su vigésimo sexto período de sesiones.

El documento ha servido como principal documento básico para el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre contaminación de los mares y para la preparación de las propuestas de acción para la Conferencia (A/CONF.48/8), descritas por el Secretario General de la Conferencia en la 74a. sesión plenaria de la Comisión. El informe fue presentado a la Subcomisión en su anterior período de sesiones con la convicción de que daba una buena idea general del problema y constituía una reseña sucinta de todas las actividades de las organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con la contaminación de los mares.

El documento E/5017, preparado principalmente por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de conformidad con la resolución 2560 (XXIV) de la Asamblea General, informa acerca de los progresos hechos en la actualización y ejecución del programa ampliado y a largo plazo de exploración e investigación oceánicas. La Secretaría, en cooperación con la COI, seguirá informando al Consejo periódicamente acerca de los acontecimientos en esa esfera y cabe esperar que dichos informes también sean transmitidos a la Subcomisión.

El Sr. GOWLAND (Argentina) da las gracias al representante de la Secretaría por la información proporcionada acerca de los documentos E/5003 y E/5017; esos informes y los informes científicos pertinentes procedentes de otras organizaciones facilitarán en gran medida la labor de la Subcomisión.

El Sr. HARRY (Australia), tras recordar el debate sobre la conservación del medio marino en el anterior período de sesiones, dice que en los debates del actual período de sesiones se han puesto de relieve diversos aspectos del problema.

/...

(Sr. Harry, Australia)

En primer lugar, se ha coincidido en que hay una relación entre la labor de la Subcomisión y la de la próxima Conferencia de Estocolmo. En segundo lugar, muchos oradores han hecho notar la relación existente entre la labor de la Subcomisión y la de otros organismos internacionales pertinentes, así como la necesidad de que haya coordinación en ese aspecto. En tercer lugar, la Subcomisión parece ser partidaria de que se traten ampliamente los problemas de la contaminación para abarcar los contaminantes procedentes de tierra y el mar territorial, así como las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, si bien, desde luego, no necesariamente de la misma manera en cada caso.

En cuarto lugar, convendría formular a tal efecto una serie precisa de normas jurídicas e incluir disposiciones complementarias y coherentes en convenciones técnicas detalladas y en la legislación nacional. Por último, cabe destacar que un considerable número de delegaciones planteó, con diversas variantes, la cuestión de dar a los Estados ribereños mayores facultades de control en las zonas situadas fuera de su jurisdicción nacional pero adyacentes a sus costas.

En los meses anteriores al período de sesiones de verano, los miembros tendrán que prepararse para la tarea con que deberán enfrentarse después de la Conferencia de Estocolmo, consistente en aplicar los resultados de la misma a la elaboración de normas jurídicas para su inclusión en una convención o convenciones sobre el derecho del mar. A ese respecto, el material sobre principios generales y problemas detallados preparado para la Conferencia de Estocolmo deberá ser estudiado a comienzos de ese período de sesiones en la forma en que haya salido de la Conferencia. Merece especial consideración el enfoque amplio del problema de la contaminación de los mares esbozado en el material para la materia de estudio III.

En su período de sesiones de verano, la Subcomisión deberá examinar también el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre contaminación de los mares acerca de su segundo período de sesiones (A/CONF.48/IWGMP.II/5) y, habida cuenta de los resultados de la Conferencia de Estocolmo, estudiar a fondo el grado en que los principios generales que figuran en dicho documento deberán reflejarse en artículos de tratados. En su mayoría, la contaminación de los mares procede de la tierra o de operaciones realizadas en las aguas costeras, y la mejor manera de

/...

(Sr. Harry, Australia)

evitar esa contaminación será combatiéndola en la fuente. Por lo tanto, será indispensable en primer lugar, definir más claramente la responsabilidad de los Estados de controlar la contaminación de la alta mar procedente de su propio territorio, incluso sus aguas territoriales, así como su derecho de evitar daños a sus costas causados por la contaminación de los mares. Los principios contenidos en el informe del Grupo de Trabajo indican la necesidad de una acción coordinada en los planos nacional, regional y mundial a fin de evitar la contaminación, tratan de las obligaciones, derechos e intereses de los Estados, e instan a lograr una cooperación internacional en la preparación de reglamentos, normas y criterios convenidos para combatir la contaminación. El Gobierno australiano todavía no ha determinado su actitud en cuanto a los principios en sí. En la etapa actual, preferiría que los principios aprobados en Estocolmo asumieran la forma de una declaración, como directrices que indicaran intenciones y no como derechos y obligaciones jurídicos. Por ejemplo, una declaración de ese tipo podría exponer en términos generales los fundamentos del equilibrio de derechos y responsabilidades entre los Estados y la comunidad internacional.

La Conferencia sobre el derecho del mar debe examinar el marco jurídico en el que podría lograrse que tuviera eficacia la declaración de Estocolmo, y no preparar proyectos de reglamentos técnicos, tarea que sería más apropiado dejar a cargo de la Subcomisión.

El Sr. RUIZ MORALES (España) dice que su delegación desea rendir homenaje a la comunidad científica internacional por los notables progresos logrados en la investigación oceanográfica, particularmente a partir de la década de 1960. El considerable avance registrado en esa esfera hace más necesario que la Subcomisión elabore un régimen jurídico que rijas las investigaciones oceanográficas en diferentes zonas del mar. Al hacerlo, deberá coordinar sus actividades con las de otros organismos internacionales.

En primer lugar es preciso comprender cabalmente la complejidad de la investigación oceanográfica. Existe la tendencia a hacer una distinción entre la investigación oceanográfica fundamental y la investigación aplicada. La investigación fundamental es la que se realiza con el propósito esencial de adquirir conocimientos sobre el medio marino, sin relación alguna con una determinada aplicación de esos

/...

(Sr. Ruiz Morales, España)

conocimientos. Suele calificársela además de "abierta" porque los datos obtenidos se publican de inmediato y se ofrecen a todos los Estados. Sin embargo, la línea divisoria entre ambos tipos de investigación es borrosa, y los datos oceanográficos obtenidos mediante una investigación fundamental pueden ser aplicados a fines comerciales o puestos al servicio de actividades militares. El hecho de que muchos Estados clasifiquen como "secretas" las cartas batimétricas de su plataforma continental es muy revelador. La desconfianza de muchos Estados ribereños ante una indiscriminada "libertad de investigación" de los mares ha surgido ante el gran relieve que ha adquirido la investigación oceanográfica con fines militares.

Además, en muchos casos el objeto mismo de la investigación hace que la frontera entre ambos tipos de investigación sea más borrosa. Por ejemplo, los buques de investigación pesquera de los países desarrollados suelen llevar a cabo investigaciones biológicas de las especies marinas a fin de aumentar las capturas de sus flotas de pesca.

De lo que antecede se desprende que la distinción real se establecería entre la investigación del océano, sea cual fuere su finalidad o como se realice, y la explotación de los recursos marinos. Si se acepta esa distinción, los Estados ribereños no tendrían que proceder a una valoración de la intención de la investigación que se lleve a cabo en zonas sujetas a su jurisdicción, y ya no sería necesario distinguir entre la "investigación fundamental" de la plataforma y su "exploración", tal como aparece en el artículo 5 de la Convención de 1958 sobre la plataforma continental. Las prácticas nacionales parecen haber eliminado la distinción, ya que las legislaciones nacionales establecen el requisito de la previa autorización del Estado ribereño en ambos casos.

Pasando a la cuestión de dónde se han de llevar a cabo las investigaciones oceanográficas, el orador señala una realidad insoslayable: la existencia de diferentes espacios marítimos sometidos a regímenes jurídicos distintos. Hay una contradicción entre la unidad del océano como objeto de la investigación científica y la diversidad de regímenes jurídicos existentes en el mar.

Se han formulado varias propuestas para tratar de limitar los derechos soberanos de los Estados ribereños eliminando el requisito de que deba obtenerse su consentimiento antes de efectuar investigaciones oceanográficas en zonas bajo su

/...

(Sr. Ruiz Morales, España)

jurisdicción. Se ha propuesto que se permita el acceso a las aguas territoriales e interiores de un Estado extranjero a los sistemas de adquisición de datos oceánicos (SADO); que para las investigaciones en el mar territorial y en la plataforma continental de un Estado extranjero no se requiera el previo consentimiento de dicho Estado; que los Estados ribereños permitan que los submarinos de investigación naveguen en inmersión en su mar territorial; que se permita efectuar investigaciones pesqueras en las zonas exclusivas de pesca de los Estados ribereños sin solicitar su permiso, y se ha sostenido incluso que la libertad de investigación científica está incluida en el concepto de "paso inocente". Todas esas limitaciones de los derechos soberanos del Estado ribereño son contrarias al derecho en vigor, que se basa precisamente en el principio de la exigencia del previo consentimiento del Estado ribereño para toda investigación científica que se desarrolle en zonas sometidas a su jurisdicción. Ese principio fue confirmado en la resolución 2467 D (XXIII) de la Asamblea General, en la resolución VI-13 de la COI y en la resolución 5 de la Reunión de los Estados latinoamericanos sobre aspectos del derecho del mar, celebrada en Lima en agosto de 1970.

Así pues, la libertad de investigación científica del océano no es un principio absoluto ni irrestricto. Constituye una aspiración legítima de los hombres de ciencia y, al mismo tiempo, es un principio cuyo ámbito de aplicación ha de ser fijado claramente, asegurando debidamente el respeto de los legítimos derechos e intereses de los Estados ribereños.

El orador se refiere a continuación a la cuestión de cómo van a realizarse las investigaciones oceanográficas y cuál es el estatuto jurídico de los diversos medios de investigación. El tema ha sido estudiado por la COI en relación con su labor sobre el régimen jurídico de los SADO y el desarrollo del Sistema Global Integrado de Estaciones Oceánicas. Además de su evidente dimensión técnica, estos sistemas también tienen una dimensión jurídica pues el estatuto de los medios de adquisición de datos oceánicos está estrechamente relacionado con los problemas anteriormente considerados de investigación científica y el régimen aplicable a la misma en las distintas zonas marinas. Prueba de esa estrecha relación es el hecho de que la Conferencia Preparatoria de Expertos Gubernamentales para formular un proyecto de convención sobre la condición jurídica de los sistemas de adquisición

/...

(Sr. Ruiz Morales, España)

de datos oceánicos, celebrada en París en febrero de 1972, haya decidido aplazar sus deliberaciones sobre diversos temas de consecuencias científicas y jurídicas en espera de que la próxima Conferencia sobre el derecho del mar dé respuesta a una serie de interrogantes.

La Subcomisión tiene la importante misión de elaborar principios generales sobre la investigación oceanográfica que, partiendo de la unidad del medio marino, no desconozca la disparidad de regímenes existentes en los diferentes espacios marinos. Una vez establecidos los principios generales, se podrá abordar la tarea de formular el marco y el estatuto jurídico de esa investigación. La cooperación de la COI y de la OCMI, así como la de otros organismos científicos internacionales, será de inapreciable valor.

Pasando por último a la cuestión de quién ha de beneficiarse de las investigaciones oceanográficas, el otrador observa que hay una tendencia hacia la utilización creciente de los datos obtenidos en beneficio de toda la humanidad, empezando por los más directamente interesados, que son los Estados ribereños. La mayoría de las legislaciones nacionales requiere que los científicos de los Estados ribereños puedan participar en la investigación y que se les facilite los datos y muestras obtenidos en zonas sometidas a su jurisdicción, principio afirmado por la Reunión de los Estados Latinoamericanos sobre aspectos del derecho del mar, en el inciso 8) del artículo 5 del Convenio de Ginebra sobre la plataforma continental, en el párrafo 2 de la resolución 2467 D (XXIII) de la Asamblea General y en el párrafo 10 de la declaración de principios que figura en la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General. El proceso de internacionalización de los datos oceanográficos se manifiesta en la transmisión directa de los datos obtenidos por los SADO a los bancos de datos del Sistema Global Integrado de Estaciones Oceánicas y en la publicación de los datos obtenidos después de su elaboración.

Los países menos adelantados tecnológicamente deben tener acceso a los datos obtenidos por las naciones más adelantadas en ese aspecto, y éstas deben ayudar desinteresadamente en las investigaciones a los países menos avanzados. Como lo han destacado otras delegaciones, los proyectos de artículos que han de prepararse deben tratar, mediante medidas eficaces, de eliminar las diferencias resultantes de los diversos niveles de capacidad tecnológica. También hay que prestar atención

/..

(Sr. Ruiz Morales, España)

a la formación de personal científico de los países en desarrollo y al fortalecimiento de la cooperación internacional de carácter universal, regional y bilateral. En este sentido, las organizaciones de pesca deben ser reformadas.

De las consideraciones que anteceden se desprenden varios principios fundamentales. En primer lugar, la investigación oceanográfica debe tener una finalidad exclusivamente pacífica. En segundo lugar, todos los Estados, ribereños o sin litoral, tienen igual derecho a realizar investigaciones científicas en los mares y océanos. En tercer lugar, el Estado ribereño debe dar su consentimiento para la realización de investigaciones oceanográficas en zonas sometidas a su soberanía o jurisdicción. En cuarto lugar, todos los Estados deben cooperar en asuntos relacionados con la investigación científica del océano.

Recordando dos de las preguntas formuladas por el Presidente en la tercera sesión de la Subcomisión (A/AC.138/SC.III/SR.3), el orador dice que su delegación considera, primero, que es necesario preparar una convención especial sobre investigaciones científicas que refleje las consideraciones que acaba de esbozar y, segundo, que el proyecto de convención debe regular las investigaciones en todas las zonas marinas y no solamente en la zona internacional de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

El Sr. SHNYUKOV (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que la contaminación del medio marino plantea un serio peligro para los recursos vivos del mar, los lugares de esparcimiento de los Estados ribereños y, en definitiva, la salud del hombre mismo. La capacidad de autodepuración del océano, aunque inmensa, es sin embargo finita. No se debe permitir que la contaminación aumente a tal punto que los océanos desaparezcan prácticamente, como fuente de recursos vivos. La Subcomisión no está sola en sus esfuerzos por hallar una solución al problema de preservar el medio marino y evitar la contaminación. Los organismos especializados de las Naciones Unidas como la OCMI, la FAO y la OMS se ocupan de diversos aspectos de esos problemas. Para cumplir su mandato, la Subcomisión debe, naturalmente, hacer cuanto esté a su alcance por evitar la duplicación de la labor que ya realizan otras organizaciones. Los organismos especializados han acumulado valiosas experiencias, tienen los expertos científicos y los técnicos necesarios

/...

(Sr. Shnyukov, RSS de Ucrania)

y han elaborado varios documentos que han recibido un amplio apoyo internacional. La Subcomisión III debe tener debidamente en cuenta la experiencia que han adquirido esas organizaciones.

En la Subcomisión se debe concentrar la atención en el problema de evitar la contaminación del mar resultante de la exploración y explotación de los recursos de los fondos marinos. Cabe presumir que la contaminación del medio marino aumentará con la creciente explotación de los recursos no vivos de los fondos marinos en los próximos 10 a 15 años. Se ha pronosticado, por ejemplo, que a fines del actual decenio un tercio de la producción mundial de petróleo y gas se extraerá de la plataforma y el talud continentales. A la luz de la experiencia adquirida, parece bastante probable que los accidentes y escapes relacionados con los pozos submarinos de petróleo sean una de las principales fuentes de contaminación de los mares en el futuro. A ese respecto, la delegación ucrania comparte la preocupación expresada por el representante de Noruega. La extracción de nódulos mangánicos y fosforita de los fondos marinos constituirá una amenaza más contra el medio marino. Con cualquiera de los actuales métodos de extracción, es inevitable que se perturben los sedimentos de los fondos marinos, lo que perjudicará al medio de los organismos bentónicos. Como el problema de la contaminación del medio marino producida por la exploración y explotación comerciales de los recursos no vivos de los fondos marinos no es aún crítico, los organismos internacionales reaccionan lentamente ante este problema. La Subcomisión debería asignar alta prioridad a la elaboración de normas de derecho internacional para controlar esa forma de contaminación y tomar medidas para asegurar que todos los interesados cumplan estrictamente las normas técnicas destinadas a preservar el medio marino y su equilibrio ecológico.

Varias delegaciones han señalado que ciertas compañías ya habían iniciado la explotación de los recursos de los fondos marinos. Los Estados que tienen jurisdicción sobre esas compañías deberían tomar las medidas necesarias para asegurar la preservación del medio marino.

En cuanto a la cuestión de las investigaciones científicas, la delegación de Ucrania quisiera poner de relieve, como ya lo ha hecho en anteriores períodos de

/...

(Sr. Shnyukov, RSS de Ucrania)

sesiones de la Comisión de los fondos marinos, la importancia de los constantes progresos en la investigación oceanográfica. La utilización eficaz de los océanos y sus recursos en beneficio de toda la humanidad no es posible sin una suficiente información científica. Los resultados de las investigaciones científicas sobre los océanos beneficiarían a todos los Estados y, en particular a los ribereños. A ese respecto, cabe mencionar que los científicos de Ucrania han descubierto recientemente extensos depósitos de fosforita en el fondo oceánico de la parte noroccidental del Océano Indico. Las investigaciones llevadas a cabo por hombres de ciencia adscritos a la Academia de Ciencias de Ucrania han proporcionado datos fundamentales para los estudios futuros y la posible explotación comercial.

Se debería intensificar la cooperación internacional en las investigaciones científicas mediante programas nacionales e internacionales. A este respecto, cabe felicitar a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO por su amplia labor en pro de la cooperación internacional en las ciencias marinas. Los científicos ucranianos participan activamente en los programas internacionales que se ejecutan bajo los auspicios de la COI.

Habida cuenta de la importancia de fomentar las investigaciones en la esfera de la oceanografía, no tienen ninguna justificación los intentos de restringir la libertad de las investigaciones científicas en la alta mar y en los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional. El desarrollo sin trabas de las investigaciones científicas permitirá aprovechar al máximo la experiencia y la capacidad de los científicos de todos los países. Otra razón por la que no debería haber control ni restricciones en cuanto a la libertad de las investigaciones científicas fuera de la plataforma continental es que el conocimiento de los fondos marinos y su geomorfología podría contribuir al progreso de la totalidad de las ciencias de la tierra. Muchas especialidades modernas de las ciencias de la tierra se retrasarían en su desarrollo si no se pudieran estudiar los fondos marinos. En muchos casos, el océano es la única zona donde se pueden resolver problemas científicos de importancia mundial. Por ejemplo, las perforaciones profundas de la corteza terrestre parecen ser más viables a través del

/...

(Sr. Shnyukov, RSS de Ucrania)

fondo marino. Así pues, las investigaciones científicas sobre la alta mar podrían producir datos que sería imposible obtener en tierra.

El Sr. KATEKA (República Unida de Tanzania) dice que aunque la Conferencia de Estocolmo establezca principios generales sobre la preservación del medio marino, la responsabilidad última de determinar todos los principios que han de consignarse en un instrumento internacional incumbe a la Comisión de los fondos marinos y, en particular, a la Subcomisión III.

Debido a la indivisibilidad del medio marino, el proyecto de artículos de tratado debería abarcar la contaminación del medio marino en los mares territoriales así como en la alta mar. Los artículos 24 y 25 de la Convención de Ginebra sobre la alta mar son inadecuados y se deberían reemplazar por un tratado amplio con normas generales en las que se definiera con más precisión la responsabilidad de los Estados respecto de la preservación del medio marino.

La delegación de Tanzania no tiene inconveniente en aceptar el programa de trabajo sugerido por la delegación del Canadá, con sujeción a las enmiendas que se hayan hecho o puedan hacerse. Hace suya también la sugerencia de que las actas resumidas de la Subcomisión se transmitan a la Conferencia de Estocolmo. Además confía en que continuará la cooperación con otros órganos internacionales y agradece la valiosa información proporcionada por los representantes de la COI, la OCMI, la FAO y la Conferencia de Estocolmo.

En el proyecto de artículos de tratado se debería reflejar el principio de que todos los Estados tienen el deber de velar, mediante las medidas legislativas y administrativas adecuadas, por la protección del medio marino contra la contaminación y de las poblaciones biológicas. Los Estados deben demostrar buena fe y abandonar los mezquinos intereses nacionales que los han conducido a contaminar impunemente el medio marino. Las medidas en el plano nacional deben conducir a la cooperación en el plano regional, en particular en el caso de los países en desarrollo, que no disponen de suficientes recursos financieros ni de mano de obra.

(Sr. Kateka, Tanzania)

Se deben conceder a los Estados ribereños los derechos y poderes necesarios en virtud de una convención internacional para que ejerzan control efectivo sobre los barcos que pasen por las zonas contiguas a sus aguas territoriales. Todos los Estados deben velar por que los barcos que enarbolan su bandera apliquen las normas aceptadas universalmente para evitar la contaminación del medio marino. En particular, todos los Estados deben prohibir estrictamente toda actividad deliberada de los barcos que contamine el mar.

Por último, los Estados deben celebrar consultas y tomar las medidas internacionales necesarias para evitar que se produzcan serios desastres en el mar. La delegación de Tanzania acoge con beneplácito el principio enunciado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Contaminación de los Mares en el sentido de que los Estados ribereños deben poder tomar las medidas necesarias para evitar, mitigar o eliminar peligros contra sus costas resultantes de accidentes en la alta mar (A/CONF.48/IWGMP.II/5, Principios, párr. 21). Desea proponer además que, en caso de tales accidentes, se presuma que el accidente ha sido causado por el buque más próximo a las inmediaciones en esos momentos, a menos y hasta que pruebe lo contrario, y que la responsabilidad de indemnizar sea obligación principal del Estado donde esté registrado el buque culpable. Al imponer la carga de la prueba a los armadores se logrará que sean más cuidadosos y se asegurará la compensación de la parte perjudicada.

El Sr. FERGO (Dinamarca) agradece a los representantes de la COI, la FAO, la OCMI y la OMS la valiosa información que han proporcionado acerca de la labor realizada por sus organizaciones en materia de preservación del medio marino. Su delegación se ha sentido particularmente interesada por la exposición hecha ante la Comisión en pleno por el Secretario General de la Conferencia sobre el Medio Humano (A/AC.138/SR.74), en la que reconoció las responsabilidades de la Comisión de los fondos marinos en la preparación del marco jurídico general que regule la protección del medio marino. Como se señala en el documento A/CONF.48/11, las actividades internacionales relativas a la contaminación del medio marino se llevan a cabo en la actualidad con carácter sectorial y es necesario dar directrices generales en materia de política, excepto, como es natural, en lo que

(Sr. Fergo, Dinamarca)

se refiere a las actividades científicas y de vigilancia en las que desempeñan una función capital la COI y el Comité Intersecretarial sobre programas científicos relacionados con la oceanografía. Si la Conferencia sobre el derecho del mar ha de crear un marco jurídico general para la protección del medio marino probablemente sería necesario reforzar la capacidad técnica y especializada de que dispone. Por lo tanto, sería sumamente útil incorporar a la Secretaría de la Comisión expertos de las organizaciones internacionales.

Parece que las directrices y principios generales para la preservación del medio marino que figuran en el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre Contaminación de los Mares (A/CONF.48/IWGMP/II/5) podrían servir de base para la elaboración de artículos que se incluyan en un tratado amplio que abarcaría todas las fuentes de contaminación. Sin embargo, es posible que en el futuro tratado sobre los fondos marinos se incluyan artículos relativos a la contaminación causada por la explotación de los fondos marinos fuera de la jurisdicción nacional. Dinamarca apoya las definiciones y los objetivos que figuran en las directrices generales formuladas por el Grupo de Trabajo Intergubernamental.

Refiriéndose a los principios 2 y 4 aceptados por el Grupo de Trabajo Intergubernamental en Ottawa (A/CONF.48/IWGMP.II/5), el orador dice que la fuente principal de contaminación del medio marino son las actividades realizadas en tierra o en aguas dentro de la jurisdicción nacional. Por lo tanto, la delegación de Dinamarca recomienda que el tratado amplio se aplique no sólo a la alta mar sino también a las aguas territoriales. No obstante, ese tratado no resolvería los problemas de la contaminación proveniente de los ríos o tuberías o la contaminación por el aire. En consecuencia, es importante que todos los países adopten una legislación nacional adecuada y que, como se recomienda en el principio 10, se elaboren criterios y normas internacionales que constituyan un marco de política para los gobiernos. El Gobierno de Dinamarca ha mantenido durante cierto tiempo normas que prohibían el vertimiento o descarga por barcos daneses de desechos nocivos en ninguna parte del mundo y espera aprobar en breve otras normas encaminadas a disponer la depuración efectiva de las aguas negras descargadas en el mar.

/...

(Sr. Fergo, Dinamarca)

El principio 6 relativo a la transmisión de tecnología y conocimientos científicos es importante. Dinamarca está dispuesta a contribuir a los programas encaminados a proporcionar formación adecuada a personal técnico y científico. Sin embargo, conviene con la delegación de Bélgica en que no todos los países desarrollados están necesariamente adelantados en tecnología marina y considera que todas las naciones debieran estar dispuestas a colaborar en el desarrollo de instalaciones y equipos adecuados.

El problema a que se refiere el principio 7 requiere más estudio. Al establecer normas jurídicas aplicables a la cuestión de la contaminación entre naciones la Comisión de los fondos marinos puede, sin lugar a dudas, basarse en el examen del tema realizado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental y la comisión correspondiente de la OCDE.

Parece necesario desarrollar más el principio 21 y establecer normas internacionalmente convenidas que concedan a un Estado ribereño el derecho a adoptar medidas adecuadas para evitar o disminuir el riesgo de contaminación antes que haya ocurrido un accidente. Esas normas deberán elaborarse de tal modo que impidan toda obstaculización arbitraria de los usos lícitos de la alta mar.

En sus deliberaciones sobre el tema de las investigaciones científicas, la Subcomisión debe guiarse por el principio de la libertad de todos los Estados para realizar investigaciones sobre la alta mar. Su tarea será definir con más precisión que hasta ahora los límites de esa libertad en relación, por una parte, con los intereses legítimos de los Estados ribereños y por otra, con el nuevo régimen para la zona de los fondos marinos fuera de la jurisdicción nacional. De los derechos soberanos del Estado ribereño se desprende que, en el mar territorial, el Estado ribereño tiene atribuciones exclusivas respecto de toda clase de investigaciones científicas marinas. En las zonas en que el Estado ribereño ejerza jurisdicción sobre las pesquerías, los mismos derechos exclusivos se aplican a las investigaciones científicas sobre los recursos vivos de la zona de que se trate. Respecto de la cuestión de las investigaciones relativas a la plataforma continental, la Convención de 1958 sobre la plataforma continental trató de salvaguardar los intereses de la investigación científica y del Estado ribereño.

(Sr. Fergo, Dinamarca)

Se debe tratar de no perturbar el equilibrio entre los derechos de los Estados ribereños y la libertad de las investigaciones científicas puras expresada en esa Convención. No obstante, habida cuenta de la incertidumbre en cuanto a las consecuencias jurídicas del párrafo 8 del artículo 5 de la Convención, probablemente convendría preparar normas en las que se definiera con mayor detalle las actividades científicas que se pueden llevar a cabo libremente y las actividades científicas que estarían sujetas al consentimiento del Estado ribereño. Quizás podría establecerse un procedimiento de notificación para formas concretas de investigación científica que satisficiera el legítimo interés de los Estados ribereños de que se los mantenga informados de las actividades científicas en las aguas adyacentes. Ese procedimiento se podría combinar con la obligación de informar sobre los resultados de las actividades de investigación a las organizaciones científicas internacionales pertinentes y poner a disposición del Estado ribereño, cuando lo solicite, todos los datos de las investigaciones. Habida cuenta del estatuto jurídico otorgado a la zona de los fondos marinos fuera de la jurisdicción nacional, se deberían establecer por separado nuevas normas para las investigaciones científicas en esa zona e incluirlas en el tratado sobre los fondos marinos. El tema forma parte del programa de trabajo de la Subcomisión I, pero la preparación del tratado se podría facilitar si la Subcomisión III estudiara las cuestiones relativas a las investigaciones científicas en la zona internacional de los fondos marinos. La Subcomisión III tendría también que prestar atención a las investigaciones científicas en las aguas suprayacentes a la zona internacional de los fondos marinos, así como a la plataforma continental. Al hacerlo así, podría examinar la necesidad de aclarar el alcance del párrafo 8 del artículo 5 de la Convención de 1958 sobre la plataforma continental.

Por último, el orador destaca la importancia de los acuerdos regionales para complementar las medidas generales encaminadas a proteger el medio marino. En muchos casos, sería necesario considerar las características peculiares de una región de un mar cerrado o semicerrado a fin de garantizar su eficaz protección. A ese respecto, la Conferencia de Oslo sobre la lucha contra la Contaminación

/...

(Sr. Fergo, Dinamarca)

de los Mares significó un paso adelante alentador y cabe esperar que en un futuro próximo se pueda llegar a un acuerdo mundial de carácter semejante. La delegación danesa ve con beneplácito la decisión del Gobierno de Islandia de convocar a una reunión en Reykjavik para estudiar el proyecto de artículos sobre vertidos en el océano; insta a todos los gobiernos interesados a que participen en la reunión a fin de poder adoptar medidas sobre esta importante cuestión antes de la Conferencia de Estocolmo.

Para terminar, el orador apoya la valiosa sugerencia hecha por el representante de Australia en el sentido de que se autorice al Presidente a enviar a la Conferencia de Estocolmo - por conducto del Presidente de la Mesa - una comunicación sobre el mandato y la labor de la Subcomisión.

El Sr. VALDEZ (Perú) dice que su delegación desea contribuir a un cambio de ideas que conduzcan a la adopción de medidas concretas que se incorporarían oportunamente a los proyectos de tratado encaminados a regular las actividades de los Estados en cuanto a la preservación del medio marino. En primer lugar, ha de reunirse la mayor cantidad de información posible sobre los siguientes puntos: las fuentes de contaminación marina y los mecanismos a través de los cuales los contaminantes llegan al mar; el destino de las sustancias contaminantes en el medio marino, su transformación, acumulación, dispersión y degradación; y los elementos necesarios para la lucha contra la contaminación, teniendo en cuenta los efectos de ésta sobre los seres vivos; los cambios en el medio marino producidos por la presencia de contaminantes y la cabal identificación de éstos; los sistemas de análisis físicos, químicos, físicoquímicos y radioquímicos adecuados para determinar el grado de contaminación de cualquier zona marina; los sistemas de análisis más convenientes y su armonización internacional para facilitar las comparaciones y evaluaciones objetivas; el establecimiento de normas internacionales sobre los límites aceptables de contaminantes que puedan contener las aguas, los seres vivos y los productos hidrobiológicos a fin de uniformar criterios y establecer medidas comunes de protección; los efectos nocivos de los contaminantes sobre las especies hidrobiológicas, incluidos los efectos diferidos y subletales sobre las diversas especies, en cuanto a su comportamiento, reproducción, crecimiento y otros procesos biológicos; la identificación de especies cuyo comportamiento ante los efectos de los contaminantes sea conocido, para utilizarlas como indicadores del nivel de contaminación de una zona marina; y, el estado actual de pureza o degradación del medio marino, incluso un inventario de los contaminantes que en él se encuentren,

/...

(Sr. Valdez, Perú)

y los datos disponibles sobre el grado de contaminación de diversas zonas y la posible acumulación de contaminantes en especies hidrobiológicas.

A falta de las debidas investigaciones sobre los diversos aspectos que comprende la lucha contra la contaminación del medio marino, es problemático que se pueda adoptar alguna medida eficaz. El control y la investigación deben realizarse en forma paralela y con igual prioridad, ya que no conviene esperar hasta conocer los resultados definitivos de las investigaciones para dictar las medidas preventivas necesarias.

La delegación del Perú desea informar a la Subcomisión de algunas de las sugerencias que el Gobierno del Perú se propone presentar a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano respecto de los problemas de la contaminación del espacio oceánico. En opinión del Gobierno del Perú habría que adoptar un plan de acción para hacer frente a esos problemas que abarcara tres niveles - el mundial, el regional y el nacional - y formularlo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: primero, que el avance de la tecnología moderna ha traído como consecuencia rápidos cambios en los campos socioeconómico y biológico que han ocasionado nuevos problemas relacionados con el control y la jurisdicción de las aguas del mar, tanto en la protección de los recursos como en la prevención de la contaminación y, segundo, que si se han de resolver esos problemas es de primordial importancia hacer una evaluación crítica de los principios básicos y la filosofía de la costumbre y el derecho internacionales actuales. Para realizar esa evaluación crítica, es preciso tener en cuenta que el derecho internacional del mar tiende a evolucionar y a adaptarse a las nuevas situaciones que se presentan, y que la contaminación ambiental es, principalmente, consecuencia del avance tecnológico de la humanidad. De ahí se desprende que es menester adoptar medidas para planificar los avances tecnológicos a fin de proteger el medio humano y los recursos naturales de que dispone la humanidad. Asimismo, los gobiernos tienen obligación de promulgar y hacer cumplir las leyes requeridas para prevenir y controlar la contaminación marina en su territorio y en las aguas bajo su jurisdicción y de cooperar con otros Estados para prevenir y controlar la contaminación de mares y océanos.

/...

(Sr. Valdez, Perú)

La delegación del Perú desea sugerir que se estudie la conveniencia de aprobar las siguientes medidas en el plano internacional. Los países avanzados y las Naciones Unidas, a través de sus organismos competentes, deberían prestar apoyo, mediante programas de asistencia, a los países que lo solicitaran, para ejecutar proyectos sobre diversos aspectos de la contaminación marina. Para facilitar esa tarea, se requeriría un sistema que centralizara y coordinara toda la información sobre los diversos aspectos de la prevención y lucha contra la contaminación marina. Dentro de ese sistema, habría que prever mecanismos de vigilancia, observación, medición y evaluación a nivel mundial de todos los aspectos de la contaminación marina. Como parte del sistema, podría concebirse un órgano que se reuniría periódicamente para recomendar las medidas que habrían de adoptarse en materia de prevención y lucha contra la contaminación. Habría que desarrollar también, dentro de este sistema, un procedimiento de revisión y divulgación periódica de información con los últimos resultados de las observaciones, los efectos concretos de la contaminación así como los sistemas y medidas recomendadas sobre bases científicas para combatir la contaminación. Asimismo, convendría preparar y publicar un atlas de la contaminación que contuviera la información de que se dispusiera sobre las especies hidrobiológicas que existieran en las zonas marítimas contaminadas y en las susceptibles de ser contaminadas a corto plazo y también mapas y cartas indicando mareas, vientos, afloramientos minerales y otros fenómenos oceanográficos, y la ubicación de yacimientos submarinos petrolíferos y de otros minerales en explotación.

A nivel regional, podría explorarse la utilización de mecanismos o sistemas existentes o, donde fuera preciso, la creación de nuevos, con campos de acción más claramente definidos que los de nivel mundial. Por ejemplo, dentro de las funciones de un sistema regional cabrían: la delimitación de las regiones marinas afectadas por la contaminación, estableciendo la naturaleza de ésta, sus fuentes y efectos; la formulación de normas de calidad del agua según las zonas y los usos de ella, con el objeto de establecer una medida común básica de comparación, teniendo en cuenta las diferentes condiciones ecológicas, geográficas, económicas, sociales y jurídicas de cada región; la adopción de métodos apropiados de observación, medición, evaluación y análisis de los efectos de la contaminación en el medio

/...

(Sr. Valdez, Perú)

marino, basados en normas comunes establecidas. Además, el vertido en zonas marinas que se consideren regionales tendría que estar supeditado al sistema regional para salvaguardar los intereses de los países de la región y deberían clasificarse las aguas marinas de acuerdo con las normas de calidad que se formulen y según sus usos y características.

A nivel nacional, cada país debería: promulgar legislación para combatir la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones que puedan derivarse de la cooperación regional e internacional; mantener bajo constante observación las disposiciones internacionales sobre la contaminación marina e informar a nivel mundial acerca de las infracciones que descubra; adoptar las medidas necesarias para prevenir, evitar y contrarrestar los daños y peligros de la contaminación que pudieran producirse frente a sus costas; promover la investigación de los posibles efectos de la contaminación sobre el medio marino, sobre todo sus efectos a largo plazo; centralizar en un solo organismo el estudio, control y reunión de información sobre la contaminación, a fin de evitar la duplicación de funciones, y realizar estudios para evaluar el estado actual de contaminación de sus aguas. Tal vez puedan examinarse estas propuestas en el marco de la sección B del programa de trabajo propuesto por la delegación del Canadá (A/AC.138/SC.III/L.7/Rev.2).

Refiriéndose al informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre contaminación marina (A/CONF.48/IWGMP.II/5), el orador propone que en la definición de contaminación de los mares se agregue "o materiales" después de la palabra "energía" para que la definición incluya elementos tales como carrocerías de automóviles y envases arrojados a los océanos. Otra opción sería reemplazar la palabra "sustancias" por "materia" que, según el artículo 2 del Proyecto de convención sobre el vertimiento de desechos en el océano contenido en el mismo documento, quiere decir: los materiales y sustancias de cualquier tipo o característica. En el principio 18 deberían insertarse las palabras "en lo posible" después de "asegurar". También habría que agregarlas, en los lugares adecuados, en los principios 19 y 20. En el principio 22 debería aclararse que la acción que se menciona se refiere a las aguas fuera de la jurisdicción nacional y que, en el caso de aguas bajo la jurisdicción de los Estados, no puede emprenderse ninguna acción sin autorización previa del Estado.

/...

(Sr. Valdez, Perú)

Refiriéndose a la investigación, el orador señala que la Ley General Pesquera del Perú no prohíbe de modo alguno la investigación científica a cualquier persona natural o jurídica, de conformidad con las condiciones establecidas por los países latinoamericanos en su reunión sobre aspectos del derecho del mar celebrada en Lima en 1970. Las investigaciones llevadas recientemente a cabo en aguas costeras peruanas por barcos de bandera japonesa, de la URSS, y de los Estados Unidos demuestran la exactitud de esta declaración.

El Sr. SIMPSON (Reino Unido) dice que, antes de iniciar la parte principal de su exposición, desea referirse a los temores expresados en la Subcomisión respecto del Convenio para la contaminación marina provocada por vertidos desde buques y aeronaves. Se ha sugerido que el Convenio de Oslo es un acuerdo regional cuya aplicación podría inducir a los participantes a realizar vertimientos en otras regiones marinas. A ese respecto, desea agregar las seguridades de su Gobierno a las ya dadas por el representante de Noruega. En lo que al Reino Unido respecta, será necesario obtener autorización para la carga de desechos en el Reino Unido destinados a ser vertidos tanto dentro como fuera de la zona del Convenio de Oslo. En esta forma, no se producirá ninguna contravención ni desviación.

En cuanto al tema que examina la Subcomisión, el orador manifiesta que su delegación está de acuerdo con las delegaciones que han advertido contra la duplicación de trabajos. La Subcomisión debe cuidarse también de suponer que la Comisión de los fondos marinos tiene el derecho o el deber de coordinar las actividades de otros órganos. Podría suceder que hubiera una superposición entre los programas de los diversos órganos internacionales interesados en la contaminación del medio marino. Sin embargo, la contaminación del mar debe constituir, y constituirá, la mayor parte del trabajo de la Conferencia de Estocolmo que tendrá la función de establecer el mecanismo coordinador necesario. La delegación del Reino Unido estima que la Conferencia de Estocolmo probablemente decidirá establecer una comisión intergubernamental sobre el medio humano en la que recaerá la principal tarea de coordinación.

Ello no significa que la Subcomisión no examinará los trabajos que se hagan en otros lugares. Por cierto, en algunos casos corresponderá a la Conferencia sobre el derecho del mar decidir acerca de las normas jurídicas fundamentales. La

/...

(Sr. Simpson, Reino Unido)

Subcomisión ha de tener cuidado, sin embargo, de no inmiscuirse en los trabajos detallados, y a menudo sumamente técnicos, que realizan otros órganos. Por ejemplo, sería una pérdida de tiempo que la Comisión de los fondos marinos o la Conferencia sobre el derecho del mar participaran en los problemas altamente técnicos inherentes a la preparación de la convención sobre sistemas de adquisición de datos oceánicos; una vez que la Conferencia haya establecido las directrices fundamentales, se podrá llegar fácilmente a un acuerdo sobre las disposiciones de carácter más técnico.

La delegación del Reino Unido no está enteramente satisfecha con todos los detalles del programa de trabajo propuesto por la delegación del Canadá, pero observa con satisfacción que la delegación del Canadá ha asegurado que la aprobación del programa no prejuzgará acerca de la posición de ninguna delegación sobre la parte sustantiva. En ese entendimiento su delegación está dispuesta a tomar ese programa de trabajo como base para la labor de la Subcomisión. Su delegación recibe también con beneplácito la decisión de enmendar la propuesta original de que la Comisión de los Fondos Marinos hiciera recomendaciones a otras organizaciones y de reemplazarla por la fórmula de que debe comunicar los resultados de sus debates. La enmienda es especialmente oportuna en relación con el tema B.2, que se refiere a los principios en materia de contaminación de los mares. Esos principios, sobre los que el Grupo Intergubernamental sobre Contaminación de los Mares llegó a un acuerdo en Ottawa, después de un debate exhaustivo, serán pronto examinados por la Conferencia de Estocolmo. Su delegación se opondrá, por lo tanto, a que se reabra el debate sobre la formulación de los 23 principios sobre los que hubo acuerdo en Ottawa como paso previo a la Conferencia de Estocolmo. Cree firmemente que la Subcomisión debe evitar que se vuelvan a examinar textos que fueron preparados cuidadosamente y negociados dentro del mecanismo establecido por la Asamblea General como preparación para la Conferencia de Estocolmo. La Subcomisión tiene trabajo más que suficiente sin abarcar también todas las tareas asignadas a otros órganos por la comunidad internacional.

En la Subcomisión II su delegación dijo que participaría activamente en la Subcomisión III en la elaboración de normas más eficaces para la prevención de la contaminación del mar, especialmente en regiones congestionadas tales como el Canal de la Mancha. El Canal es probablemente la vía marítima internacional

/...

(Sr. Simpson, Reino Unido)

más transitada del mundo y durante los últimos años se han producido demasiados accidentes que involucraron la trágica pérdida de vidas y el riesgo de una contaminación masiva con petróleo de todas las costas del Reino Unido. En consecuencia, su delegación espera realizar una contribución efectiva a la solución del problema. La Subcomisión está, tal vez, en una etapa demasiado temprana de sus trabajos como para hacer propuestas precisas acerca de las medidas que podrían adoptarse, pero la delegación del Reino Unido quisiera volver sobre la cuestión en el momento oportuno.

El Sr. ZEGERS (Chile) manifiesta que quiere referirse a la definición político-jurídica de la cuestión de la contaminación, en el entendimiento de que los resultados de la labor de la Subcomisión serán transmitidos a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano.

En términos generales, su delegación hace suyas las opiniones expresadas en la sesión anterior por el representante de Ceilán, quien explicó muy bien la posición de los países en desarrollo respecto de la cuestión de la contaminación en general y de la contaminación de los mares en particular.

En materia de contaminación, debe establecerse una clara distinción entre la contaminación del medio humano, incluso la contaminación desde tierra, y la contaminación del medio marino. La Asamblea General creó, por cierto, dos comisiones encargadas de esos dos aspectos distintos del problema de la contaminación: la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano se ocupará de los aspectos técnicos de la cuestión y producirá una declaración sobre el tema, mientras que la Comisión de los Fondos Marinos habrá de redactar artículos que se incluirán en una convención.

En su declaración de la sesión anterior el representante de Ceilán se refirió al costo social de la preservación del medio humano. Obviamente, ese costo ha de ser equitativamente compartido por todos los Estados, sobre la base de la justicia social internacional. Parecerá, empero, que por convertirse la contaminación en un problema a cierto nivel ya alcanzado, por los países desarrollados, no sería razonable esperar que los países en desarrollo adoptaran normas de control tan rigurosas como las de los países desarrollados.

/...

(Sr. Zegers, Chile)

En cuanto al proyecto de principios preparado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Contaminación de los Mares, la delegación de Chile comparte también en este caso las opiniones expresadas por el representante de Ceilán. Esos principios deben ser examinados por la Subcomisión y no por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano, que será una conferencia de carácter técnico. En las directrices y principios generales para la preservación del medio marino que ha aprobado, el Grupo de Trabajo Intergubernamental presenta ideas constructivas en el párrafo titulado "Objetivos" y en el principio No. 6. Su delegación aprueba también la propuesta 1 presentada por la delegación del Canadá (A/CONF.48/IWGMP.II/5, párr. 12). No obstante, en general, los principios redactados son inadecuados en diversos aspectos. En lo que hace a los derechos de los Estados ribereños, por ejemplo, las disposiciones del principio 13 de la Declaración de Principios de la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General y de los principios sobre el tema aprobados por los países latinoamericanos en Lima en 1970 son más explícitos que los principios aprobados por el Grupo de Trabajo Intergubernamental.

De conformidad con su programa de trabajo, la Subcomisión tendrá oportunidad de examinar el Convenio de Oslo sobre la prevención de la contaminación marina y el proyecto de articulado sobre el vertimiento de desechos en el océano que se preparará en la reunión de Reykjavik. Es de señalar que en virtud de tales instrumentos han de reconocerse derechos no solamente a los Estados de registro sino también, y especialmente, a los Estados ribereños. Cabe también señalar que cualquier convenio sobre vertimiento de desechos que pudiera prepararse como resultado de la Conferencia de Estocolmo deberá ser remitido a la Comisión de los Fondos Marinos para su consideración, y no a la OCMI. Los organismos técnicos no tienen competencia para reemplazar a las Naciones Unidas, especialmente a su Comisión de los Fondos Marinos, en cuestiones de orden político-jurídico. A ese respecto, el orador no concuerda con los comentarios del representante del Reino Unido sobre la preparación de un convenio sobre sistemas de adquisición de datos oceánicos. También son las Naciones Unidas quienes deben establecer los principios generales para la investigación científica y no la Comisión Oceanográfica Intergubernamental o la UNESCO.

/...

(Sr. Zegers, Chile)

Para terminar, el representante de Chile apoya la propuesta del representante del Perú en el sentido de que se prepare un atlas de la contaminación.

El Sr. FONSECA (Colombia) dice que el mandato de la Subcomisión III fue definido claramente por la Asamblea General en los párrafos 2 y 7 de la resolución 2750 (XXV). En cumplimiento de dicha resolución, la Subcomisión debería dedicarse a determinar los principios generales que han de incorporarse en definitiva en un proyecto de tratado sobre la conservación de los recursos vivos de la alta mar (incluso la cuestión de los derechos preferentes de los Estados ribereños), la preservación del medio marino, la prevención de la contaminación y la investigación científica. Si bien existen diversas organizaciones internacionales que actúan en las esferas que interesan a la Subcomisión, sólo ésta es competente para redactar los artículos del tratado. Sin embargo, la coordinación y el intercambio de información con los órganos pertinentes, tales como la Conferencia de Estocolmo, la COI, la OCMI, la FAO y otras podrían ser útiles a la Subcomisión en su tarea.

La delegación de Colombia es consciente de la necesidad de la investigación científica, que fue subrayada, entre otros, por el Almirante Langeraar; sin embargo, la libertad de investigación no puede ser absoluta sino que deberá ejercerse dentro del marco establecido por la Declaración de Principios y el mandato de la comunidad internacional para prepararse para la próxima conferencia sobre el derecho del mar. Al regular la investigación científica en la alta mar, será esencial, como dijo el representante de España, cuidar de que la investigación que se lleve a cabo en la zona que está más allá de los límites de la jurisdicción nacional se haga exclusivamente con fines pacíficos, que los Estados estén en un pie de igualdad en todas las actividades de investigación y que se tenga que obtener el consentimiento de los Estados ribereños para realizar investigaciones en zonas sobre las que tienen derechos soberanos o jurisdicción económica. Es imperiosa la cooperación internacional para el éxito del régimen de los fondos marinos.

El objetivo fundamental de la investigación oceanográfica debería ser la disminución de la diferencia entre los niveles de vida de los países desarrollados y de los países en desarrollo. En vista de la crítica necesidad de más alimentos

/...

(Sr. Fonseca, Colombia)

y más recursos minerales para mantener a una población mundial en rápido crecimiento, el principal interés de la investigación científica debería ser estudiar la utilización eficaz de los vastos recursos de los océanos mundiales. Será responsabilidad de la comunidad internacional el asegurar una distribución equitativa de los recursos derivados del océano, tomando en cuenta en particular las necesidades de los países en desarrollo.

Un aspecto de la preservación del medio marino lo constituye el problema de la conservación de las pesquerías, sobre el cual la secretaría de la Organización para la Agricultura y la Alimentación preparó un estudio muy útil (A/AC.138/65). Actualmente en algunas zonas la captura de muchas especies es excesiva, con la consecuencia de que las poblaciones han disminuido en forma apreciable. Es particularmente grave el peligro que corren los mamíferos marinos, y hay diversas especies sujetas a una explotación intensiva que están hoy al borde de la extinción. Es urgente adoptar medidas de conservación del tipo de las que se proponen en el párrafo 12 del documento A/AC.138/65.

En conclusión, Colombia apoya el programa de trabajo revisado presentado por la delegación del Canadá (A/AC.138/SC.III/L.7/Rev.2). No tiene objeciones a ninguna de las enmiendas propuestas y apoya firmemente las enmiendas presentadas por Jamaica en el documento A/AC.138/SC.III/L.11, en las cuales se propone, entre otras cosas, que se destine una sección aparte a la cuestión de la transmisión de la tecnología.

El Sr. BEESLEY (Canadá) dice que, antes de informar a la Subcomisión de los resultados de las consultas que realizó en relación con el programa de trabajo revisado, desea formular algunas observaciones sobre la posición de la delegación del Canadá respecto de ciertas cuestiones planteadas en el debate general.

Varios oradores elogiaron los principios para la preservación del medio marino aprobados por el Grupo Intergubernamental sobre Contaminación de los Mares en su segundo período de sesiones, celebrado en Ottawa. No se formuló ninguna crítica seria a dichos principios, y parece que podrían constituir una base adecuada para la labor futura de la Subcomisión. Es posible, no obstante, que haya que reformular algunos de los principios para que la aceptación sea general.

/...

(Sr. Beesley, Canadá)

Con una o dos excepciones, los principios se refieren todos a las responsabilidades de los Estados ribereños. La delegación del Canadá cree que es éste un enfoque sensato: resulta claro que los Estados ribereños están en una posición inmejorable para tomar medidas destinadas a preservar el medio marino y prevenir la contaminación en las zonas del mar adyacentes a sus aguas territoriales. Otros tres proyectos de principios, que figuran en el párrafo 12 del informe del Grupo Intergubernamental sobre Contaminación de los Mares (A/CONF.48/IWGMP.II/5), fueron debatidos en Ottawa y aceptados en principio por 21 delegaciones. Dado que esos tres principios son algo controvertibles, el orador no cree que la Conferencia de Estocolmo haga grandes progresos al debatirlos. Como, idealmente, deberían formar parte del derecho del mar, sería más apropiado examinarlos en la Conferencia de 1973 sobre el derecho del mar.

El propósito de los tres principios a los que hizo referencia es desplazar ligeramente el centro de atención del derecho internacional del mar existente, que tiende a ocuparse sólo de los derechos y no de las responsabilidades. En virtud de su situación geográfica, los Estados ribereños resultan particularmente afectados por la descarga de desechos en alta mar y tienen responsabilidades especiales en cuanto a la descarga de sustancias contaminantes en el mar. Por lo tanto, resulta adecuado que se reconozca el papel especial de los Estados ribereños en los instrumentos jurídicos que apruebe la Conferencia sobre el derecho del mar. El Sr. Beesley espera que se logren progresos reales en Reykjavik y en Estocolmo en cuanto a la solución de algunas de las diferencias que existen entre los Estados de registro y los Estados ribereños. No tendría que haber entre ellos conflicto de intereses; por el contrario, deberían compartir la responsabilidad en cuanto a la preservación del medio marino y la lucha contra la contaminación. Una forma de asegurar una responsabilidad compartida entre los Estados de registro y los ribereños sería incluir en la futura convención una disposición por la cual todos los Estados partes tuvieran derecho a hacerla cumplir. Esta solución quizás resulte demasiado radical para algunos, pero tal vez se pueda llegar a un acuerdo para reconocer por lo menos el derecho de arresto tanto a los Estados ribereños como a los Estados de registro. En vista de su especial vulnerabilidad a la contaminación marina, los Estados ribereños deberían tener el derecho de internarse en alta mar y de capturar a las embarcaciones que violen las reglamentaciones acordadas internacionalmente.

/...

## ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El Sr. BEESELEY (Canadá) dice, refiriéndose al programa de trabajo revisado (A/AC.138/SC.III/L.7/Rev.2), que le complace anunciar que, después de celebrar consultas con todas las delegaciones que propusieron enmiendas, tanto escritas como verbales, se ha llegado a un acuerdo sobre un texto definitivo que espera resulte aceptable a la Subcomisión en su totalidad. En consonancia con el acuerdo alcanzado, hay que introducir los siguientes cambios en el texto actual del documento A/AC.138/SC.III/L.7/Rev.2.

Suprimir, en el párrafo 2 de la sección A, las palabras "Conservación de" y sustituirlas por "Relaciones con la preservación de".

Animado por un espíritu conciliatorio, el representante de Malta convino en que se suprimiera totalmente el párrafo 5 de la sección A, en el entendimiento de que las delegaciones podrían referirse a los temas a que se refería dicho párrafo en relación con otros temas del programa de trabajo. En consecuencia, se cambiará la numeración de los párrafos 6, 7, y 8 de la sección A, que pasarán a ser 5, 6 y 7.

El nuevo párrafo 5, es decir, el párrafo 6 del texto impreso, se sustituirá por el siguiente:

- "5. a) Requisitos de la investigación científica  
b) Libertad de acceso a la información científica  
c) Participación de los Estados ribereños en la investigación científica y en los resultados y beneficios de la misma."

En cuanto a la sección B, fueron aceptadas las enmiendas uruguayas al inciso e) de los párrafos 2, 3 y 4 (A/AC.138/SC.III/L.10, enmienda 1) y el programa de trabajo se modificará en consecuencia.

Se suprimirá el párrafo 9 de la sección B y se sustituirá con el texto del nuevo párrafo 5 de la sección A que se acaba de leer.

En cuanto al párrafo 10 de la sección B, fue aceptada la segunda variante propuesta por la delegación del Uruguay (A/AC.138/SC.III/L.10, enmienda 2).

En cuanto a la sección C, fue aceptada la enmienda propuesta por la delegación de Jamaica al párrafo 1 (A/AC.138/SC.III/L.11, enmienda 3 i)).

En cuanto al párrafo 6 de la sección C, fue aceptada la propuesta de suprimir la frase "y transmisión de tecnología habida cuenta de las necesidades especiales de los países en desarrollo".

/...

(Sr. Beesley, Canadá)

También fue aceptada la nueva sección D propuesta por la delegación de Jamaica (A/AC.138/SC.III/L.11, enmienda 4). En consecuencia, la actual sección D titulada "Otros asuntos" aparecerá en la revisión final como sección E.

Bajo la sección E aparecerá la nota de pie de página propuesta por la delegación del Japón (A/AC.138/SC.III/L.13, enmienda 2). Se espera que la inclusión de esa nota al pie también satisfaga al representante de Guyana, quien propuso que se cambiara el orden de las secciones del programa.

El Sr. Beesley espera que el programa revisado de trabajo cuente con la aprobación de todas las delegaciones y, en particular, que el representante de Bélgica, a quién no pudo consultar, encuentre satisfactoria la redacción actual de la sección D, en el entendimiento de que no se excluirá como tema de discusión un enfoque más amplio de la cuestión de la transmisión de la tecnología, en la que entrará la transmisión a los países desarrollados al mismo tiempo que a los países en desarrollo. Sin embargo, conviene señalar que el tema se refiere fundamentalmente a las necesidades de los países en desarrollo. En conclusión, desea agradecer a todas las delegaciones que participaron en las consultas oficiosas la actitud constructiva que adoptaron y recalcar, una vez más, que el programa de trabajo no se propone en modo alguno ser exhaustivo y podrán hacerse agregados si hace falta.

El Sr. DEBERGH (Bélgica) agradece al representante del Canadá sus esfuerzos generosos en favor de la Subcomisión y dice que acepta complacido el programa de trabajo revisado en su forma definitiva con la excepción del párrafo 2 de la sección D, para el cual su delegación propone la siguiente redacción: "La coparticipación en los conocimientos y la tecnología de todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo". Además, considera que la nueva redacción que sugirió tendría que recibir mayor prominencia trocando lugares con el párrafo anterior, es decir que el nuevo párrafo sería el párrafo 1 y el actual párrafo 1 se convertiría en párrafo 2.

El Sr. ORCIC (Yugoslavia) dice que su delegación querría tener más tiempo para estudiar la versión revisada y definitiva del programa de trabajo y desearía que éste se distribuyera por escrito. Sin embargo, no insistirá en ello en caso de que el programa revisado resulte aceptable en general a las delegaciones.

/...

El PRESIDENTE, señalando lo avanzado de la hora y el hecho de que, según lo programado, la Subcomisión debía terminar su labor en la presente sesión, expresa la esperanza de que se pueda aprobar el programa de trabajo sin más dilaciones. Pregunta al representante de Bélgica si desea insistir en su enmienda oral.

El Sr. DEBERGH (Bélgica) conviene en retirar su enmienda en la inteligencia de que la redacción actual de la sección D no excluirá la posibilidad de una interpretación más amplia del concepto de transmisión de tecnología que la manifestada explícitamente.

El Sr. STRULAK (Polonia) lamenta que el representante de Bélgica haya retirado su enmienda, dado que la redacción propuesta introduciría una real mejora en el proyecto.

El Sr. McKERNAN (Estados Unidos de América) exhorta a los miembros de la Subcomisión a que no traten de cambiar la redacción del programa de trabajo revisado que leyó el representante del Canadá. Esa redacción representa una transacción muy delicada, a la cual se llegó mediante un esfuerzo considerable; si se introducen cambios a una hora tan avanzada, la Subcomisión no podrá terminar su labor en la actual sesión y se corre inclusive el riesgo de que se reabra el debate general. El orador entiende la posición de Bélgica y de Polonia sobre el tema de la transmisión de tecnología y simpatiza con ella; dadas las circunstancias, empero, será mejor aceptar la formulación propuesta por Jamaica en el entendimiento de que el tema podrá interpretarse en un sentido amplio.

El Sr. ZECERS (Chile) dice que, si se han de introducir nuevas enmiendas en el programa de trabajo, su delegación tiene varias propuestas al respecto. Tiene, en particular, serios reparos a la redacción actual del párrafo 2 de la sección A. Sin embargo, si el representante de Bélgica no insiste en su enmienda, el orador adoptará una actitud similar y se abstendrá de complicar la labor de la Subcomisión.

El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Subcomisión acepta el programa de trabajo revisado, con las enmiendas leídas por el representante del Canadá.

Queda aprobado el programa de trabajo revisado, con las enmiendas introducidas.

/...

El PRESIDENTE dice que, antes de completar la labor del actual período de sesiones, la Subcomisión todavía tiene que resolver un asunto, a saber, la sugerencia efectuada por el representante de Australia de que el Presidente comunique los resultados del debate de la Subcomisión a la Conferencia de Estocolmo. Si la Subcomisión está de acuerdo, propone que se acepte dicha sugerencia y se escriba una carta de no más de una página que contenga los lineamientos de los debates de la Subcomisión, tal como están reflejados en las actas resumidas. Dado que no sería correcto que la enviara directamente a la Conferencia de Estocolmo, propone que se dirija esa carta al Presidente de la Comisión de los Fondos Marinos, quien a su vez la transmitiría o no a la Conferencia, según lo que estimara oportuno. Si no hay objeciones, considerará que la Subcomisión acepta su propuesta.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.45 horas.